



Alcaldía de Itagüí

### NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: FO-AD-02

Versión: 11

Fecha Actualización:  
13/11/2021

DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO BPIN	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA
Secretaría de Servicios Administrativos	Compraventa	"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	Cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma TVEC, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025	<p>Marque con una (X) Mínima cuantía <u> X </u></p> <p>PANAMERICANA OUTSOURCING S.A. NIT. 830.077.655-6</p>	<p>Valor total:</p> <p>SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$6.708.744), incluido el IVA del 19%, al cual se le deben aplicar las deducciones por:</p> <p>ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, correspondiente a una tarifa del (2%) del valor total del contrato (sin incluir el IVA), de conformidad con los artículos 168 y 169 del Acuerdo Municipal No. 23 de 2021. Y la retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio ICA, a una tarifa del 2,1 x 1.000 sobre el subtotal (sin incluir IVA).</p>	05.2.1.2.02.01.002.01-01	NO APLICA	<p>Marque con una X</p> <p>La necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y publicada en el SECOP</p> <p>SI <u> X </u> NO <u>    </u></p>

APROBADO: Si:  X  No:    

Fecha del acta: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES:

---



---



Alcaldía de Itagüí

## NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: FO-AD-02

Versión: 11

Fecha Actualización:  
13/11/2021

FECHA: Abril de 2025

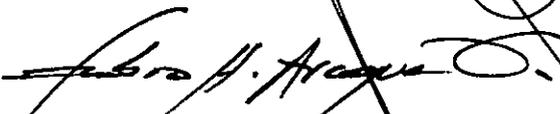
Aprobó:

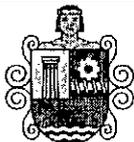
  
**OSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**  
Secretario Jurídico  
Ordenador del gasto

Responsable:

  
**HORACIO HOYOS ALZATE**  
Secretario de Despacho  
Servicios Administrativos

Proyectó:

  
**FABIO HERNÁN ARAQUE GUZMÁN**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Servicios Administrativos



Alcaldía de Itagüí

### SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: FO-AD-09

Versión: 09

Fecha de Actualización: 29/03/2022

**FECHA:** 21 de febrero de 2025

**DESCRIPCIÓN:**

- Prestación de servicios \_\_\_\_\_
- Contrato de obra pública \_\_\_\_\_
- Convenio de asociación Art 5 decreto 092 2017 \_\_\_\_\_
- Contrato interadministrativo \_\_\_\_\_
- Convenio Interadministrativo \_\_\_\_\_
- Contrato de suministro \_\_\_\_\_
- Compraventa   X
- Consultoría o interventoría \_\_\_\_\_
- Arrendamiento \_\_\_\_\_
- Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 \_\_\_\_\_
- Otros (especificar): \_\_\_\_\_

**EN CASO DE GASTO DE INVERSIÓN:**

**Nº DE VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

**OBJETO:** ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

**VALOR:** SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 6.715.884).

**PLAZO:** 30 días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025

**RUBRO PRESUPUESTAL:** 05.2.1.2.02.01.002.01-01

**CODIGO CPC:** N/A

**APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:**

\_\_\_\_\_  
ÓSCAR DARIO MUÑOZ VÁSQUEZ  
Secretario de Despacho  
Secretaría Jurídica

**RESPONSABLE:**

\_\_\_\_\_  
HORACIO HOYOS ALZATE  
Secretario de Despacho  
Servicios Administrativos

Faber Hernán Araque Guzmán  
Profesional Universitario

**MUNICIPIO DE ITAGUI**



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 418**

La SECRETARÍA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto 875 de 2024, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2025, expide el siguiente documento:

**FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: miércoles, 26 febrero 2025**

**OBJETO CDP :** ADQUIRIR LA DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PUBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.

**RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)**

GTD	RUBRO	REC.	CONCEPTO	CERTIFICADO	VALOR
A	05.2.1.2.02.01.002.01-01	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO   DOTACION Y SUMINISTRO A SERVIDORES PUBLICOS	6.715.884,00	6.715.884,00
<b>TOTAL CERTIFICADO:</b>					<b>6.715.884,00</b>

Elaboró: 71615269

*Juliana Orrego*  
 SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO  
 JULIANA ORREGO OSPINA

*Luis Fernando Rodríguez*  
 P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO  
 LUIS FERNANDO RODRIGUEZ

LICENCIADO A: (MUNICIPIO DE ITAGUI) NEP (8500003-8)

 Alcaldía de Itagüí	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  ACUERDO MARCO DE PRECIOS  INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  GRANDES ALMACENES  TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

**SECRETARÍA:**            *SERVICIOS ADMINISTRATIVOS*

**DOCUMENTO:**            *ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*

**OBJETO:**                *"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"*

*Itagüí, abril de 2025*

---

*Estudios y documentos previos*

*"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"*

 Alcaldía de Itagüí	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines esenciales del Estado se encuentran enunciados en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"*.

La Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los procesos de contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén.

Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC.

Según lo dispuesto en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, las Entidades Compradoras están obligadas a elaborar estudios y documentos previos para adquirir bienes o servicios al amparo de los Instrumentos de Agregación de Demanda. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el formulario correspondiente que debe ser diligenciado en la plataforma al generar una solicitud de orden de compra sobre la respuesta del proveedor que haya cotizado el menor precio total de los bienes y/o servicios adquiridos.

Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

*Estudios y documentos previos*

**"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"**



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

Así las cosas, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política, se entiende como *servidor público*: (...) *"los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio"*.

El artículo 1 de la Ley 70 de 1988, dispuso el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público, estableciendo que: (...) *"los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora"* (...).

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1978 de 1989 por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988, dispuso en su artículo 1° que: (...) *"los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo"* (...). (Subrayas fuera del texto original).

Adicionalmente, el citado decreto establece en su artículo 2° lo siguiente: (...) *"el suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo (sic) en ningún caso"* (...), seguido, el artículo 3° señala: (...) *"para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente"* (...). (Subrayas fuera del texto original).

Por su parte, el artículo 5° ibidem, define como calzado y vestido de labor, para sus efectos y los de la Ley 70 de 1988: (...) *"las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades"* (...). De ahí que, en complemento, el artículo 6° establece de manera general los aspectos mínimos

Estudios y documentos previos

"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

 Alcaldía de Itagüí	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

que deben tenerse en cuenta para la determinación de la calidad e idoneidad de la dotación que deben entregar las Entidades Públicas obligadas a ello. Al respecto, esta disposición enlista los siguientes: a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad; b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador; c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Es así como a partir de la consideración de los mencionados aspectos básicos, las Entidades estructuran técnicamente los procesos contractuales adelantados para la adquisición de los elementos que componen la dotación requerida, a fin de garantizar que la misma corresponda a sus necesidades y a las condiciones específicas, promoviendo la seguridad, la salud, integridad y la comodidad de sus servidores y trabajadores oficiales.

El artículo 7° del mencionado decreto, prescribe expresamente que: (...) *"los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente"* (...), lo que significa que la entrega de calzado y vestido de labor, si bien compone un derecho del empleado público o del trabajador oficial, no es absoluto ni automático, pues está condicionado al cumplimiento de requisitos asociados a un tiempo mínimo de servicio, a la verificación de la continuidad del mismo y al uso adecuado de los elementos que lo componen, lo que podría llevar eventualmente a que no se tenga el derecho, o a que habiéndolo tenido pueda perderse.

En la Sentencia C-995 de 2000, la Corte Constitucional consideró que: (...) *"la dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. En cuanto tal, es decir en cuanto prestación social, la competencia para su reconocimiento en el sector público está sometida a ciertas normas que emanan de la propia Constitución"* (...).

De ahí que, el artículo 1° del Decreto 1919 de 2002, por el cual se fija el régimen de prestaciones sociales para los empleados públicos y se regula el régimen mínimo prestacional de los trabajadores oficiales del nivel territorial, ordenó que: (...) *"a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales, a las Contralorías territoriales, a las Personerías Distritales y Municipales, a las Veedurías, así como el personal administrativo de empleados públicos de las Juntas Administradoras Locales, de las Instituciones de Educación Superior, de las Instituciones de Educación Primaria, Secundaria y media vocacional, gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del"*

Estudios y documentos previos

**\*ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ\***



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

*Poder Público del Orden Nacional. Las prestaciones sociales contempladas en dicho régimen serán liquidadas con base en los factores para ellas establecidas" (...).*

La subsección B, Sección segunda, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en Sentencia del veintitrés (23) de agosto de dos mil doce (2012), con radicado 15001-23-31-000-2000-01466-01(0716-10) y Consejero Ponente Gerardo Arenas Monsalve, determinó que (...) *"el pago de la dotación no se puede hacer en dinero mientras el vínculo laboral esté vigente; sin embargo, en caso de que, el empleador no lo hubiere suministrado y se produzca el retiro, lo procedente es el reconocimiento de una indemnización" (...).*

Por último, de conformidad con el artículo trigésimo séptimo (vestido y calzado de labor) de la Convención Colectiva de Trabajo 2024 - 2027 entre el Municipio de Itagüí y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de los Municipios y Entes Descentralizados de Colombia "SINTRASEMA CENTRAL", (...) *"el Municipio de Itagüí, reconocerá a todos sus trabajadores, cualquiera fuere su salario, vestido (camisa y pantalón) y calzado de buena calidad, en los meses de abril, agosto y diciembre de cada año. La entrega se hará a la junta directiva del sindicato, de acuerdo con la relación de tallas presentadas y con el visto bueno de ésta. A las trabajadoras se les proveerá de un delantal cuando el Comité de Seguridad Industrial lo recomiende, en razón de (sic) su oficio" (...).* (Subrayas fuera del texto original).

Con fundamento en lo anterior, el presidente de "SINTRASEMA CENTRAL", solicitó su cumplimiento efectivo, adjuntando para el efecto un cuadro informativo en el que relacionó los nombres, el cargo, las tallas de pantalón, camisa y zapatos de los trabajadores oficiales del Municipio, por su parte, la Secretaría de Servicios Administrativos verificó la información recibida con la registrada en la planta de cargos de la Entidad, pudiendo establecer que efectivamente son seis (6) los trabajadores oficiales a quienes les asiste el derecho de recibir el calzado y vestido de labor en los plazos y en las condiciones expuestas. La misma dependencia administrativa logró establecer que dentro de la planta de cargos de la Entidad, hay un (1) servidor público al que también le asiste el mismo derecho, por cuanto cumplen con los requisitos de tiempo de servicio y continuidad y su remuneración básica mensual se encuentra dentro del rango salarial establecido reglamentariamente.

En conclusión, el Municipio de Itagüí como Entidad Pública Descentralizada del orden territorial, tiene la obligación constitucional, legal y convencional de suministrarle a estos trabajadores oficiales y al servidor público, el vestido y calzado de labor al que tienen derecho, y que, de conformidad con la jurisprudencia expuesta, tiene la naturaleza jurídica de prestación social. En consecuencia, en ejercicio de sus funciones, le corresponde a la Secretaría de Servicios Administrativos realizar las gestiones contractuales necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en las normas citadas y, con ello, garantizar el suministro efectivo de las prendas y el calzado que componen la dotación del vestido y calzado de labor mencionados.

Estudios y documentos previos

"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

 Alcaldía de Itagüí	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

Por esta razón, con el presente proceso de contratación se pretende seleccionar la persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto contractual en las condiciones exigidas por la Entidad, esto, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, que en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Según lo reglamentado por el Decreto N° 1860 de 2021, *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:*

La Entidad genera el evento de solicitud de inclusión, en el formato dispuesto para tal fin en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/gran-almacen/bienes-de-grandes-superficies>, Formato de solicitud de inclusión de bienes.xlsx. A través de este formato se detalló la necesidad presentada por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos brindando la posibilidad que los Grandes Almacenes enviaran la cotización de los elementos requeridos.

Mediante correos electrónicos enviados el 25 feb 2025 a la(s) 16:33 p.m., a los representantes comerciales de los Grandes Almacenes: (i) Cencosud y (ii) Panamericana, se les solicitó lo siguiente:

- a. (i) Cencosud (hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co):

Estudios y documentos previos

"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

Evento de inclusión de productos de Grandes Superficies con Código 184283



Fabio Hernán Araque Guzmán

Para: [hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co](mailto:hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co)

CC: [Horacio de Jesus Hoyos Alzate](mailto:Horacio de Jesus Hoyos Alzate) - [Juliana Mendonza](mailto:Juliana Mendonza) - [Alexandre Toro Hernandez](mailto:Alexandre Toro Hernandez)

Responder Responder a todos Reenviar

11/04/2023 14:43 p.m.

Saludos señor Cifuentes Trujillo, con el fin de continuar con el proceso 184283 de la Alcaldía de Itagüí, para "ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ", muy comedidamente aclarar los siguientes puntos:

1. En la cotización inicial, en el renglón 5, aparece una cifra que no corresponde con el valor de las unidades cotizadas,
2. Favor aclarar si las camisas solo se encuentran disponibles entre las tallas S y XL, por cuanto dentro de las necesidades se solicitan también XXL y XXXL, y
3. Informar si los elementos contenidos en la cotización inicial continúan con existencia en el inventario de su empresa.

Quedamos atentos.

Cordialmente,

**FABIO HERNÁN ARAQUE GUZMÁN**

Profesional Universitario 219 01

Secretaría de Servicios Administrativos

Carrera 51 # 51 - 55

Centro Administrativo Municipal de Itagüí - CAMI

Teléfono: 604 375 76 76 - extensión 3108

Email: [fabioaraca@itaguigov.co](mailto:fabioaraca@itaguigov.co)

Sin embargo, pese a la confirmación de Leído del 25 de febrero de 2025 a las 20:22:06 horas, emitido como respuesta automática al correo enviado, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de Cencosud, según se puede evidenciar en el siguiente pantallazo:

De  Cifuentes Trujillo, Hector Dario <[hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co](mailto:hector.cifuentestrujillo@cencosud.com.co)>

Para  Fabio Hernan Araque Guzman

Asunto Leído: Evento de inclusión de productos de Grandes Superficies con Código 184283

El mensaje

Para: Cifuentes Trujillo, Hector Dario

Asunto: Evento de inclusión de productos de Grandes Superficies con Código 184283

Enviados: martes, 25 de febrero de 2025 16:32:50 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el martes, 25 de febrero de 2025 20:22:06 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

b. (ii) Panamericana Outsourcing S.A. ([angy.aristizabal@panamericana.com.co](mailto:angy.aristizabal@panamericana.com.co)):

Estudios y documentos previos

"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

 Alcaldía de Itagüí	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Código: FO-AD-47</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha de aprobación:</b> <b>11/04/2023</b>

Evento de inclusión de productos de Grandes Superficies con Código 184283

FABIO HERNÁN ARAQUE GUZMÁN  
Para: Angy Yulieth Aristizabal Umbariva  
CC: Horacio de Jesús Hoyos Abate, Juliana Marulanda, Alexandra Toro Hernández  
mar: 26/02/2025 4:33 p. m.

Saludos señora Angy Yulieth, con el fin de continuar con el proceso 184283 de la Alcaldía de Itagüí, para "ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ", muy comedidamente solicitamos informar si los elementos contenidos en la cotización inicial continúan con existencia en el inventario de su empresa.

Quedamos atentos.

Cordialmente,

FABIO HERNÁN ARAQUE GUZMÁN  
Profesor Universitario 219-01  
Secretaría de Servicios Administrativos  
Carrera 51 # 51 - 55  
Centro Administrativo Municipal de Itagüí - CAIME  
Teléfono: 604 572 74 74 - Extensión: 3103  
Email: fabio.araque@itaguio.gov.co

 **Alcaldía de Itagüí**  
Secretaría de Servicios Administrativos

Como respuesta al correo que antecede, el 26 de febrero de 2025 a las 09:07 a.m., la representante de la empresa manifiesta: (...) "De acuerdo a lo solicitado adjunto cotización actualizada, todos los productos están activos en la tienda virtual..." (...), según se ilustra a continuación:

Re: Evento de inclusión de productos de Grandes Superficies con Código 184283

AY Angy Yulieth Aristizabal Umbariva <angy.aristizabal@panamer>  
Para: Fabio Hernan Araque Guzman  
CC: Horacio de Jesús Hoyos Abate, Juliana Marulanda, Alexandra Toro Hernández

Respondió a este mensaje el 26/02/2025 9:07 a. m.  
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

 29 INCLUSION N° 184283 ANTIOQUIA - MUNICIPIO DE ITAGÜI (3).xlsx  
2 MB

Buen día

De acuerdo a lo solicitado adjunto cotización actualizada, todos los productos están activos en la tienda virtual.

Por lo tanto, de conformidad con lo anteriormente expuesto, y dada la ausencia de respuesta por parte de Cencosud, con el fin de atender la necesidad presentada por la Administración Municipal a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, se continúa con la propuesta entregada por Panamericana Outsourcing S.A., a fin de satisfacer la misma.

Lo anterior, enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Itagüí somos todos" en la:

Estudios y documentos previos

"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

**DIMENSIÓN 4:** GESTIÓN INSTITUCIONAL TRANSPARENTE Y CON RESULTADOS.  
**LÍNEA ESTRATÉGICA 15:** GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN.  
**PROGRAMA 67:** FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO.  
**PROYECTO:** NO APLICA

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
53101502	ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE	Abril	Mayo	45 Día(s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Recursos propios	6.708.744 COP
53101504	LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS						
53101602	TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ						
53101604							
53111601							
53111602							

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DE GRANDES ALMACENES**

- a. **Denominación del bien o servicio:** Adquisición.
- b. **Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda:** A través del presente contrato, la Entidad se acoge a lo dispuesto en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Almacenes.
- c. **Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E Productos de Uso Final	53 Ropa, maletas y productos de Aseo Personal	10 Ropa	15 Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	02 Pantalones largos o corto o pantalones para hombre
				04 Pantalones largos o corto o pantalones para mujer
			16 Camisas y blusas	02 Camisas para hombre

Estudios y documentos previos

"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

 Alcaldía de Itagüí	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>		<b>Código: FO-AD-47</b>
			<b>Versión: 02</b>
			<b>Fecha de aprobación:</b> <b>11/04/2023</b>

				<b>04</b> Camisas o blusas para mujer
		<b>11</b> Calzado	<b>16</b> Zapatos	<b>01</b> Zapatos para hombre
				<b>02</b> Zapatos para mujer
<b>CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 53101502, 53101504, 53101602, 53101604, 53111601 y 53111602</b>				

**d. Plazo de vencimiento de la orden de compra:** Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma TVEC y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

**Plazo de entrega de los bienes:** Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de la orden de compra, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

**e. Unidad de medida:** Por unidad.

**f. Lugar de ejecución y entrega de los bienes y/o servicios:** La entrega de los bienes será en el Municipio de Itagüí, Carrera 51 # 51-55, Centro Administrativo Municipal de Itagüí - CAMI, Edificio del Concejo, Séptimo piso, Secretaría de Servicios Administrativos.

**g. Descripción general:** A través del presente, la Entidad se acoge a los procesos adelantados por Colombia Compra Eficiente, que precede(n) a (al) los acuerdo(s) marco de precios:

**ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN:**

Entregar los elementos que se detalla a continuación, de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y las especificaciones que se detallan a continuación, los cuales serán adquiridos con el proveedor Panamericana Outsourcing S.A.

1	900509360	GSF01- CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA COLOR BLANCA TALLA L	Marca: Genérico Referencia: S/R Tipo: Polo manga corta Color: Blanco Talla L Elaborado en: 100 % algodón Logo bordado: Tamaño bolsillo Diseño: Manga corta, tres botones en la pechera con cuello y puños de banda tejida **Sujeto a disponibilidad	3	\$ 77.350	\$ 232.050		
---	-----------	---	---	---	-----------	------------	---	--

Estudios y documentos previos

"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

2	900521371	GSF01-CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA GRIS CON LOGO TALLA M	MARCA: GENERICO REFERENCIA: S/R CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA GRIS: se cotiza en TELA OXFORD MANGA CORTA con logo bordado tamaño bolsillo, tener cuenta con dos bolsillos en el pecho y cierre con botón, la tela Oxford está compuesta principalmente de poliéster y nylon Tallas: M Con logo tipo bolsillo	3	\$ 129.234	\$ 387.702	
3	900521372	GSF01-CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA GRIS CON LOGO TALLA L	MARCA: GENERICO REFERENCIA: S/R CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA GRIS: se cotiza en TELA OXFORD MANGA CORTA con logo bordado tamaño bolsillo, tener cuenta con dos bolsillos en el pecho y cierre con botón, la tela Oxford está compuesta principalmente de poliéster y nylon Tallas: L Con logo tipo bolsillo	3	\$ 129.234	\$ 387.702	
4	900521373	GSF01-CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA GRIS CON LOGO TALLA XL	MARCA: GENERICO REFERENCIA: S/R CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA GRIS: se cotiza en TELA OXFORD MANGA CORTA con logo bordado tamaño bolsillo, tener cuenta con dos bolsillos en el pecho y cierre con botón, la tela Oxford está compuesta principalmente de poliéster y nylon Tallas: XL Con logo tipo bolsillo	3	\$ 129.234	\$ 387.702	
5	900521466	GSF01-CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA GRIS TALLA XXL	MARCA: GENERICO REFERENCIA: S/R CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA GRIS: se cotiza en TELA OXFORD MANGA CORTA con logo bordado tamaño bolsillo, tener cuenta con dos bolsillos en el pecho y cierre con botón, la tela Oxford está compuesta principalmente de poliéster y nylon Tallas: XXL Con logo tipo bolsillo	3	\$ 129.234	\$ 387.702	
6	900521611	GSF01-CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA GRIS CON LOGO TALLA XXXL	MARCA: GENERICO REFERENCIA: S/R CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA GRIS: se cotiza en TELA OXFORD MANGA CORTA con logo bordado tamaño bolsillo, tener cuenta con dos bolsillos en el pecho y cierre con botón, la tela Oxford está compuesta principalmente de poliéster y nylon Tallas: XXXL Con logo tipo bolsillo	3	\$ 129.234	\$ 387.702	
7	900510992	GSF01-CAMISA PARA HOMBRE MANGA LARGA GRIS TALLA L	Marca: Genérico Referencia: S/R Talle: L Color: Gris Elaborada: 35% Algodón y 65% Poliéster en Oxford Slim y un bolsillo en la parte izquierda Logo: Bordado Básico	3	\$ 131.495	\$ 394.485	
8	900521612	GSF01-PANTALON JEAN CLASICO PRELAVADO DE 14OZ AZUL OSCURO - SIN LOGO TALLA 30	Pantalón Clásico prelavado de 14Oz Material Jean tipo Levis Color azul oscuro Sin Logo Talla 30	3	\$ 64.498	\$ 193.494	

Estudios y documentos previos

"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

9	900507959	GSF01- PANTALON JEAN CLASICO PRELAVADO DE 14OZ AZUL OSCURO - SIN LOGO TALLA 32	Pantalón Clásico prelavado de 14Oz Material Jean tipo Levis Color azul oscuro Sin Logo Talla 32	3	\$ 64.498	\$ 193.494		
10	900507958	GSF01- PANTALON JEAN CLASICO PRELAVADO DE 14OZ AZUL OSCURO - SIN LOGO TALLA 34	Pantalón Clásico prelavado de 14Oz Material Jean tipo Levis Color azul oscuro Sin Logo Talla 34	3	\$ 64.498	\$ 193.494		
11	900507957	GSF01- PANTALON JEAN CLASICO PRELAVADO DE 14OZ AZUL OSCURO - SIN LOGO TALLA 36	Pantalón Clásico prelavado de 14Oz Material Jean Tipo Levis Color azul oscuro Sin Logo Talla 36	9	\$ 64.498	\$ 580.482		
12	900524355	GSF01- PANTALON JEAN CLASICO PRELAVADO DE 14OZ AZUL OSCURO - SIN LOGO TALLA 40	MARCA: GENERICO REFERENCIA: CN3033 Material Jean tipo Levis Color azul oscuro Sin Logo Talla 40	3	\$ 64.498	\$ 193.494		
13	900521190	GSF01-BOTA LISA CAFE SIN PUNTER. REF 105309 CA TALLA 38	Marca: KONDOR Referencia: 105309 Color: Café Talla: 38 *Sujeto a disponibilidad de inventario	3	\$ 135.184	\$ 405.552		El zapato tipo bota sin puntera cumple la especificación de ser dieléctrica por lo que las referencias de bota sin puntera y bota dieléctrica se agrupan en un solo item
14	900521191	GSF01-BOTA LISA CAFE SIN PUNTER. REF 105309 CA TALLA 39	Marca: KONDOR Referencia: 105309 Color: Café Talla: 39 *Sujeto a disponibilidad de inventario	6	\$ 137.564	\$ 825.384		
16	900521194	GSF01-BOTA LISA CAFE SIN PUNTER. REF 105309 CA TALLA 42	Marca: KONDOR Referencia: 105309 Color: Café Talla: 42 *Sujeto a disponibilidad de inventario	6	\$ 137.564	\$ 825.384		
17	900524329	GSF01-BOTA DE SEGURIDAD STRONG NEGRA TALLA 41 REF:001	MARCA: FOCUS REFERENCIA: 001 TALLA: 41 BQTIN DE SEGURIDAD, FABRICADO EN MICROPIEL NEGRA, CON PUNTERA DE COMPOSITE SUELA DE INYECCION DIRECTA AL CORTE BIDENSIDAD (PU/PU) DIELECTRICO, REFLECTIVO Material con alto reflejo de la luz. OJALÉTES: Plásticos, no conductores de electricidad. RESISTENCIA A RIESGO ELÉCTRICO NORMA: ASTM F2412-18A Y F2413-18. REQUISITO: Aplicación de 18 Kv durante 1 minuto, corriente en fuga no mayor a 1 mA, sin disrupción, RESISTENCIA DE LA PUNTERA AL IMPACTO Y COMPRESIÓN: NORMA: ISO 22568-2:2020. REQUISITO: Resistencia al impacto 200 J y resistencia a compresión de 15KN.ABRASIÓN DE LA SUELA: NORMA: ISO 20345:2021. REQUISITO: La pérdida de material debe ser menor o igual a 250 mm3	3	\$ 131.852	\$ 395.556		

Estudios y documentos previos

**"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"**

 Alcaldía de Itagüí	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	<b>Código: FO-AD-47</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Fecha de aprobación:</b> <b>11/04/2023</b>

18	900516354	GSF01- CALZADO CELESTE NEGRO KONDOR TALLA 38	Marca: Kondor Referencia: 427509 Color: Negro Talla: 38 Construcción: Inyectada Capellada: Micro piel Plantilla: En material microporos (EVA) transpirable 3mm Contrafuerte: Tela no tejida, poliéster y resinas acrílicas. Cuello: Espumado con ribete para mayor comodidad Ajuste: mocasin con resortes de ajuste Suela: Poliuretano Bidensidad Resistente a hidrocarburos, dieléctrica alta resistencia la abrasión y flexible	3	\$ 112.455	\$ 337.365		
<b>TOTAL</b>						<b>\$</b>	<b>6.708.744</b>	

## RESULTADOS

Entrega de los elementos de dotación de calzado y vestido de labor para el servidor público y los trabajadores oficiales del Municipio de Itagüí, a quienes les asiste el derecho, en el lugar de ejecución y/o entrega de los bienes definidos por la Entidad.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Gran Almacén está obligado a cumplir integralmente las condiciones establecidas en el documento "Términos y condiciones de uso de la tienda virtual del Estado Colombiano" de Colombia Compra Eficiente. El documento puede ser consultado por las partes y los interesados en el siguiente enlace electrónico:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/terminos\\_y\\_codiciones\\_de\\_uso\\_de\\_la\\_tienda\\_virtual\\_del\\_estado\\_colombiano\\_v2\\_08-08-2022docx.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf)

## OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA

La Entidad está obligada a cumplir integralmente las condiciones establecidas en el documento "Términos y condiciones de uso de la tienda virtual del Estado Colombiano" de Colombia Compra Eficiente. El documento puede ser consultado por las partes y los interesados en el siguiente enlace electrónico:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/terminos\\_y\\_codiciones\\_de\\_uso\\_de\\_la\\_tienda\\_virtual\\_del\\_estado\\_colombiano\\_v2\\_08-08-2022docx.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tienda_virtual_del_estado_colombiano_v2_08-08-2022docx.pdf)

- h. Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario (a) de Servicios Administrativos o del (los) servidor (es) público (s), que sea (n) designado (s) por el Secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011: "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y

Estudios y documentos previos

"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

 Alcaldía de Itagüí	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA constituya y realice el pago de las garantías definidas en la Minuta por el valor, amparos y vigencia establecidos en las Garantías de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.

**NOTA:** Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo (sic), como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, entre otros. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

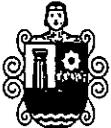
### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este proceso se adelantará mediante la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano, definido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda como *"portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes"*.

Colombia Compra Eficiente en ejecución de su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía para revisar la modalidad de selección de mínima cuantía se puede consultar el Manual.

*Estudios y documentos previos*

**"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"**

 Alcaldía de Itagüí	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

La Entidad Compradora debe conocer las cláusulas de la adquisición en Gran Almacén cuando se trata de mínima cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Estas reglas se consultan en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Los productos disponibles son los publicados en el catálogo de la TVEC, y la Entidad Compradora debe tener en cuenta que las especificaciones técnicas de los productos son las especificaciones técnicas definidas por cada Gran Almacén.

El valor mínimo y máximo de las transacciones en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser: a) El valor mínimo de las transacciones debe ser de un (1) SMMLV, b) El valor máximo de las transacciones debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles después de la fecha de la colocación de la Orden de Compra, si es la primera compra de la Entidad en el Gran Almacén el tiempo de entrega aumenta a máximo 10 días hábiles, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. En caso de que el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora dentro del día hábil siguientes al recibo de la Orden de Compra para que ésta solicite la cancelación o modificación de la Orden de Compra. La falta de inventario es el único motivo que da lugar a no cumplir una Orden de Compra.

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen: (a) IVA; (b) impuesto al consumo aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la solicitud de compra los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la solicitud de compra, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC para compra en Gran Almacén. Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la solicitud de compra y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

*Estudios y documentos previos*

**\*ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ\***

 Alcaldía de Itagüí	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> <b>ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b> <b>INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA</b> <b>GRANDES ALMACENES</b> <b>TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</b>	Código: FO-AD-47
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 11/04/2023

Las políticas de cambio son las definidas en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

#### 4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto del presente proceso obedece a los valores establecidos en Catálogo Grandes Almacenes en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano.

URL: <https://colombiacompra.coupa.com/session/new>

- a. **VALOR:** El presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$6.708.744), incluido el IVA del 19%, al cual se le deben aplicar las deducciones por: ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, correspondiente a una tarifa del (2%) del valor total del contrato (sin incluir el IVA), de conformidad con los artículos 168 y 169 del Acuerdo Municipal N° 23 de 2021. Y la retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio ICA, a una tarifa del 2,1 x 1.000 sobre el subtotal (sin incluir IVA).
- b. **FORMA DE PAGO.** El municipio de Itagüí pagará la orden de compra de conformidad con la cláusula F "Facturación y pago" del documento Términos y Condiciones del Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no obstante lo anterior, el supervisor del contrato deberá agotar los trámites internos como la presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.
- c. **RUBRO PRESUPUESTAL:** 05.2.1.2.02.01.002.01-01
- d. **IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 418 del 26 de febrero de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

*Estudios y documentos previos*

**"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"**



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

**5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

Para el presente proceso no se contemplan riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, ya que estos riesgos fueron tipificados y generados en la operación principal del Instrumento utilizado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

**6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**

Definidas de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, numeral X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, literal H. Garantías de los bienes o productos, donde se indica que: (...) "Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013" (...).

**7. ANEXOS**

- Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
- Formato de necesidad de contratación
- Copia de solicitud de dotaciones por el año 2025

**Responsable:**

**HORACIO HOYOS ALZATE**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Servicios Administrativos

**Aprobó:**

**ÓSCAR DARÍO MUÑOZ VÁSQUEZ**  
Secretario Jurídico  
Ordenador del gasto

Estudios y documentos previos

"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS  
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA  
GRANDES ALMACENES  
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Código: FO-AD-47

Versión: 02

Fecha de aprobación:  
11/04/2023

Revisión Jurídica:

  
**ALEXANDRA TORO HERNÁNDEZ**  
Contratista Secretaría Jurídica  
Operador Orientar DFE S.A.S

Proyectó:

  
**FABIO HERNÁN ARAQUE GUZMÁN**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Servicios Administrativos

Estudios y documentos previos

"ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"



SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS Y  
ENTES DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA  
"SINTRASEMA ITAGÜÍ"  
Personería Jurídica No. 1514 de diciembre 1° de 1975  
Filial de: CUT

Calle 49  
Nit. 1514001021301537  
Itagüí - ANT  
E-mail: sintrasemac@une.net.co



Itagüí, enero 9 de 2025

Doctor  
**HORACIO DE JESÚS HOYOS ALZATE**  
Secretaria de Despacho  
Servicios Administrativos y Personal  
Municipio de Itagüí  
E.s.D

Referencia: Petición

Respetado Doctor:

Comendidamente le pedimos dar cumplimiento al Artículo 37° de la Convención Colectiva de Trabajo vigente 2024 - 2027 y que tiene que ver con VESTIDOS Y CALZADO DE LABOR, es de anotar que sea de buena calidad.

Dicha dotación es la correspondiente a abril de 2025.

Nos suscribimos, manifestando agradecimientos por la atención ofrecida a la misma.

Cordialmente,

*Abelardo Echavarría G.*  
**ABELARDO DE J. ECHAVARRÍA GARCIA**  
Presidente



SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS Y  
ENTES DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA  
"SINTRASEMA ITAGÜI"  
Personería Jurídica No. 1514 de diciembre 1° de 1975  
Filial de: CUT

Calle 4b  
Nit. I  
Itagüí - A  
E-mail: sintrasema@itaguí.gov.co  
A125011021301937

PERSONAL DE OBREROS Y OFICIALES QUE TIENEN DERECHO A LA DOTACIÓN DE ABRIL DE 2025

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	PANTALÓN	CAMISA	ZAPATOS	FIRMA
ACEVEDO ARANGO GILBERTO	OBRERO	36	L, ML	39 B.S.P	
CORREA VELEZ JHON JAIRO	OFIELEC	36	XL, C	42 DIE.S.P	
MUÑOZ BUSTAMANTE CARLOS	OBRERO	30	M, C	39 B.S.P	
RAMREZ CUERVO OSCAR	OBRERO	36	XXL, C	41 B.C.P	

PERSONAL DE CONDUCTORES QUE TIENEN DERECHO A LA DOTACIÓN DE ABRIL DE 2024

APELLIDOS	CARGO	PANTALÓN	CAMISA	ZAPATOS	FIRMA
ARAQUE NOMBRE Y MARTINEZ PEDRO	CONDUCTOR	32	L C	38 B.S.P	
ABELARDO ECHAVARRIA GARCIA	OPERADOR	40	XXXL	42.B.S.P	

Nota: Es de anotar que las camisas sean de 2 bolsillos; con el respectivo logotipo, con tapas y los pantalones de 4 bolsillos.

CONVENCIONES

B.S.P = BOTA SIN PUNTERA  
B.C.P = BOTA CON PUNTERA  
DIE = DIELECTRICO  
C ML = CAMISA MANGA LARGA  
C C = CAMISA MANGA CORTA

*Abelardo Echavarría G.*  
ABELARDO DE J. ECHAVARRIA GARCIA  
Presidente

*Hago constar que la manga de mi camisa XXXL Manga corta*

*Abelardo Echavarría.*

## Dotaciones 2025

Listado de las tallas de los Trabajadores Oficiales reportado por el presidente del sindicato SINTRASEMA SUB-DIRECTIVA ITAGÜÍ:

#	NOMBRE Y APELLIDOS	PANTALÓN	CAMISAS TALLAS	MANGA	ZAPATOS
1	GILBERTO ACEVEDO ARANGO	36	L	LARGA	39 B.S.P.
2	JHON JAIRO CORREA VÉLEZ	36	XL	CORTA	42 DÍE.S.P.
3	CARLOS MARIO MUÑOZ BUSTAMANTE	30	M	CORTA	39 B.S.P.
4	ÓSCAR DARIO RAMÍREZ CUERVO	36	XXL	CORTA	41 B.C.P.
5	PEDRO JOSÉ ARAQUE MARTÍNEZ	32	L	CORTA	38 B.S.P.
6	ABELARDO DE JESÚS ECHAVARRIA GARCÍA	40	XXXL	CORTA	42 B.S.P.

Listado de las tallas del Servidor Público adscrito a la Planta de Cargos de la Administración Municipal con derecho a las dotaciones:

NOMBRE Y APELLIDOS	PANTALÓN	POLOS TALLA	MANGA	ZAPATOS
ÓSCAR ALBERTO CANO ORTIZ	34	L	CORTA	38

### Observaciones:

- ✓ Las camisas llevan dos bolsillos con tapas, con el respectivo logo en uno de ellos.
- ✓ Los pantalones con cuatro (4) bolsillos.

### Convenciones:

B.S.P.	BOTA SIN PUNTERA
B.C.P.	BOTA CON PUNTERA
D.I.E.	DIELÉCTRICO



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



**Colombia**  
COMPRA EFICIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
2023

### **Director General**

Stalin Ballesteros García

### **Secretaría General**

Jenny Fabiola Pérez Vargas

### **Subdirector de Negocios (E)**

Juan David Marín López

### **Subdirectora de Gestión Contractual**

Nohelia del Carmen Zawady Palacio

### **Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT) (E)**

Carlos Francisco Toledo

### **Subdirector de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)**

Ricardo Adolfo Suárez

### **Asesora Experta de Despacho**

María del Pilar Suárez Sebastián

### **Asesor Experto de Despacho**

Carlos Francisco Toledo

### **Asesora de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales**

Claudia Taboada Tapia

### **Asesor Experto de Despacho**

Juan David Marín López

### **Asesor de Comunicaciones Estratégicas**

Ricardo Pajarito Mondragón

### **Asesora de Control Interno**

Judith Gómez Zambrano

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01  
 VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

**CONTENIDO**

I. Ámbito y aplicación.....	4
II. Definiciones.....	4
III. Conocimiento, aceptación y respeto de los Términos y Condiciones de uso ...	6
IV. Operación de la TVEC y de Simuladores .....	6
V. Ante eventuales fallas en la TVEC, los Usuarios deben aplicar el Protocolo de Disponibilidad, el cual se encuentra disponible en Normativa aplicable y reglas adicionales .....	7
VI. Normativa aplicable y reglas adicionales .....	7
VII. Uso de la TVEC.....	8
A. Manejo de la información de cuentas y contraseñas en la TVEC.....	8
B. Registro, actualización, retiro y cancelación de Entidades Compradoras y Usuarios en la TVEC.....	10
C. Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones de la TVEC .....	10
D. Información y archivos en la TVEC.....	10
VIII. Ausencia de licencia de Uso de la TVEC .....	11
IX. Procesos de Contratación a través de Mecanismos de Agregación de Demanda en la TVEC .....	11
X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, .....	12
A. Catálogos de Grandes Almacenes.....	12
B. Cotización de nuevos productos.....	13
C. Proceso de Contratación en Gran Almacén .....	13
D. Entrega.....	15
E. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento .....	15
F. Facturación y Pago .....	16
G. Política de Cambios .....	16
H. Garantías de los bienes o productos.....	17
XI. Instrumento de Agregación de Demanda de Mipyme en la TVEC, .....	17
A. Vinculación a los Catálogos del Instrumento de Agregación de Demanda	18
B. Proceso de Compra en los catálogos de MiPyme.....	19
C. Facturación y Pago .....	20
D. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento .....	21



Departamento Nacional  
 de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
 Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

E. GARANTÍAS.....	21
XII. Obligaciones de Colombia Compra Eficiente .....	21
XIII. Compras coordinadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).....	22
XIII. Exoneración de responsabilidad de Colombia Compra Eficiente .....	22
XIV. Derechos de Autor .....	23
XV. Autorización de utilización de datos .....	23
XVI. CONTROL DOCUMENTAL .....	24



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

VERSIÓN:

03

CÓDIGO:

CCE-GAD-IDI-01

FECHA:

13 DE JULIO DE 2023

PÁGINA 3 DE 26

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

Las Entidades Compradoras y los Proveedores que son Usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) están sujetos a los Términos y Condiciones de Uso contenidos en este documento.

La TVEC es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda.

### I. ÁMBITO Y APLICACIÓN

El presente documento tiene por objeto regular y disponer los procedimientos y usos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la cual se emplea para la realización de compras públicas derivadas de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda.

### II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son usados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son empleados. Otros términos aplicados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos y adoptados en el presente documento deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

#### Definiciones

Acuerdo Marco de Precios	Es un contrato con vigencia determinada, celebrado entre (i) Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, y (ii) uno o más proveedores, mediante el cual se selecciona a los proveedores y se regulan los términos y condiciones para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes o no uniformes de común utilización.
Catálogo de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda	Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las características asociadas a cada bien o servicio, así como su precio c) y la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda.
Categorías	Clasificaciones en las cuales están agrupados los bienes que los Proveedores ofrecen en la TVEC.
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por el Decreto 4170 de 2011.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

**Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente**  
Tel. (01)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

Definiciones	
Entidades Compradoras	Entidades Estatales que aceptan los Términos y Condiciones de uso para comprar en la TVEC y (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que hace relación los artículos 10, 14 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deban aplicar las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Gran Almacén	Establecimiento de comercio que vende bienes de consumo masivo al detal y cuyos ingresos brutos bimestrales son iguales o mayores a 3.000 SMMLV, incluyendo almacenes de cadena, almacenes por departamentos, supermercados e hipermercados, según lo indica el numeral 2.11.1 del Título II de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.
MiPyme	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.
Mínima Cuantía	Modalidad de selección de contratistas aplicable a los Procesos de Contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.
Orden de Compra	Manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de adquirir bienes o servicios en la TVEC que sirve como soporte documental de la relación contractual entre la Entidad Compradora y el Proveedor o el Gran Almacén.
Proveedor	Persona natural o jurídica autorizada para suministrar de bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Acuerdo Marco de Precios o un Instrumento de Agregación de Demanda.
Términos y Condiciones de Uso	Reglas de funcionamiento y utilización de la TVEC contenidas en el presente documento y que vinculan a los Usuarios, Entidades Compradoras y Proveedores.
Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)	Plataforma transaccional de comercio electrónico, a través de la cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación, para adquirir: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de Contratos de Agregación de Demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies. Cada cuenta de Entidad Estatal tiene usuarios asociados a ella. Existen dos tipos de usuario: usuario comprador y usuario ordenador del gasto.
Usuario	Cualquier persona natural o jurídica que utiliza la TVEC.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRO.GOV.CO

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

### Definiciones

Usuario Comprador	Usuario que adelanta las solicitudes de cotización y genera la solicitud de compra a nombre de la Entidad Compradora en la TVEC.
Usuario Ordenador del Gasto	Usuario que coloca la Orden de Compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC. Este Usuario también puede elaborar solicitudes de cotización y generar la solicitud de compra a nombre de la Entidad Estatal en la TVEC.
Usuario Proveedor	Usuario que envía una cotización como respuesta a las solicitudes de cotización, carga las facturas y los Catálogos a nombre de un Proveedor en la TVEC.

### III. CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y RESPETO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

Colombia Compra Eficiente recomienda que los Usuarios lean cuidadosamente los Términos y Condiciones de uso de manera previa a la utilización de la TVEC, en tanto su uso implica la aceptación de los mismos.

Los Usuarios están obligados a conocer y respetar los Términos y Condiciones de uso vigentes publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente.

Los Usuarios son responsables de contar con el conocimiento suficiente para el manejo de la TVEC. Colombia Compra Eficiente ofrece guías y videos en su página web, y capacitaciones presenciales y virtuales a las cuales los Usuarios pueden acudir siguiendo el procedimiento establecido para el efecto.

Colombia Compra Eficiente puede modificar unilateralmente y sin previo aviso los Términos y Condiciones de uso. En caso de modificación, debe anunciar en su página web el cambio y publicar los nuevos Términos y Condiciones tanto en su página web como en la TVEC. Lo anterior, en ejercicio de la atribución conferida por el numeral 7 del artículo 3 del Decreto-Ley 4170 de 2011

### IV. OPERACIÓN DE LA TVEC Y DE SIMULADORES

- La TVEC es un sistema de información transaccional y en línea, al cual puede acceder a través del siguiente enlace:  
<https://colombiacompra.coupa.com/session/new>
- La aplicación de la TVEC está diseñada para brindar velocidad y capacidad de respuesta, con un uso mínimo de recursos, por lo tanto, no requiere más ancho de banda que el necesario para navegar por la web.
- Para acceder a la TVEC la conexión de Internet debe ser de mínimo 30 kb para su normal navegación; para un rendimiento óptimo, se sugiere tener



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

- una conexión de 40 kb dedicados por cada usuario que se vaya a conectar al mismo tiempo, desde una misma entidad.
- d) La operación de la TVEC requiere que el navegador permita ventanas emergentes.
  - e) Los usuarios son responsables de las condiciones de funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a internet.
  - f) Las características mínimas del computador desde el cual se va a acceder a la TVEC deberán ser: Sistema operativo Windows 8 o superior, o Mac OS X 11 CPU de 2 Ghz o superior. Memoria RAM de 4 GB o superior.
  - g) La TVEC es compatible con la mayoría de los navegadores de internet tales como: Microsoft Internet Explorer 11, Microsoft Edge, Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari. Todos con Cookies y JavaScript habilitados.<sup>1</sup>

### V. ANTE EVENTUALES FALLAS EN LA TVEC, LOS USUARIOS DEBEN APLICAR EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN NORMATIVA APLICABLE Y REGLAS ADICIONALES

### VI. NORMATIVA APLICABLE Y REGLAS ADICIONALES

- (a) Las Entidades Compradoras y los Usuarios son responsables de cumplir con la normativa aplicable al Sistema de Compra Pública en los Procesos de Contratación que adelantan en la TVEC y de las decisiones que toman en materia de contratación estatal.
- (b) Es responsabilidad de la Entidades Compradoras la observación y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de planeación precontractual y ejecución presupuestal.
- (c) El numeral 2.11.1 del Título II de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio (definición Gran Almacén)
- (d) Las Entidades Compradoras deben contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal o autorización de vigencias futuras (cuando aplique) antes de generar las Órdenes de Compra en la TVEC. Antes de la ejecución deberán expedir el Registro Presupuestal y tener en cuenta los tiempos de entrega y facturación para el trámite de flujo de caja. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto o norma que haga sus veces.
- (e) Las Órdenes de Compras son contratos estatales de conformidad con lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, las Entidades Compradoras debe respetar la normativa aplicable para realizar adiciones, modificaciones o en general cualquier actuación administrativa que en la ejecución de la Orden de Compra resulte

<sup>1</sup> Fuente: Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico (SIDT) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

necesaria emplear en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- (f) La oportunidad, perfeccionamiento y publicidad de las modificaciones, adiciones, prórrogas, liquidación u otra actuación administrativa desplegada por la Entidad Compradora, será de exclusiva responsabilidad de ésta.
- (g) Para efectos de la terminación y liquidación de cualquier Orden de Compra, la entidad estatal deberá observar las disposiciones legales vigentes contenidas en la Ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o reglamenten.

Las Entidades Compradoras registradas en la TVEC que no estén obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes, aceptan la normativa aplicable a los procesos de contratación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda para las transacciones que adelanten en la TVEC.

- (h) Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra: los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación. De esta manera, los precios ofertados por los proveedores en los eventos de cotización o en la TVEC (cuando aplique) comprenden dichos costos, y en ningún momento se deberán entender como valores por adicionar a las órdenes de compra.

Los proveedores de la TVEC deben conocer claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que pesa sobre el bien o servicio requerido. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

- (i) Los documentos del proceso son públicos, salvo por la información sujeta a reserva de conformidad con la normativa aplicable. Las Entidades Compradoras son responsables de suministrar la información de cotizaciones y respuestas a las observaciones que soliciten los Proveedores, los Grandes Almacenes o los ciudadanos.
- (j) La información de la TVEC está a disposición de los órganos de control y de las entidades que realicen inspección, vigilancia y control.
- (k) Las Entidades Compradoras son responsables de ajustar sus procesos y procedimientos de gestión y operación, sus manuales de funciones y de contratación para usar la TVEC, si esto es necesario.

### VII. USO DE LA TVEC

#### A. Manejo de la información de cuentas y contraseñas en la TVEC



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

VERSIÓN:

03

CÓDIGO:

CCE-GAD-IDI-01

FECHA:

13 DE JULIO DE 2023

PÁGINA 8 DE 26

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

- (i) Las Entidades Compradoras son responsables de mantener actualizada la información tanto suya como de sus Usuarios.
- (ii) Los Proveedores son responsables de mantener actualizada su información y la de sus Usuarios en la TVEC y sus respectivos catálogos.
- (iii) Las actuaciones de los Usuarios en la TVEC comprometen a la Entidad Compradora y Proveedores.
- (iv) Los Usuarios de la TVEC son responsables de las actuaciones efectuadas con su Usuario y contraseña en la TVEC. En consecuencia, deben tratar con reserva la información de su cuenta y contraseña.
- (v) La autenticación en la TVEC con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan.
- (vi) Los Usuarios son responsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.
- (vii) Los Usuarios pueden cambiar la contraseña cuando lo requieran y de acuerdo con las prácticas de seguridad informática que tenga la respectiva Entidad Compradora y los Proveedores.
- (viii) Si el Usuario sospecha del acceso de un tercero a su cuenta o del compromiso de la seguridad de su contraseña, debe inmediatamente cambiarla y dar cuenta de ello por escrito a Colombia Compra Eficiente sobre la situación para verificar si la cuenta del Usuario ha sido utilizada de forma indebida y en caso dado informar la tesitura a quien corresponda. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad del Usuario del manejo de su contraseña.
- (ix) Colombia Compra Eficiente puede cancelar sin previo aviso los Usuarios que durante seis meses no hayan hecho transacciones en la TVEC.
- (x) Si el Usuario olvida su contraseña o esta es eliminada o inactivada por falta de uso, uso indebido, condiciones de seguridad, borrado o por cualquier otra circunstancia, debe comunicarse con Colombia Compra Eficiente y solicitar una nueva contraseña de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto.
- (xi) Los Usuarios proveedores de la TVEC son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC.
- (xii) La contraseña para acceder a los eventos de cotización debe ser cambiada periódicamente con el fin de minimizar el riesgo de pérdida de confidencialidad.
- (xiii) Los Usuarios proveedores de la TVEC deben responder por las transacciones y acciones electrónicas que se ejecuten con sus credenciales de acceso (Usuario y contraseña).
- (xiv) Las actuaciones de los Usuarios en la TVEC comprometen a la Entidad Compradora y/o al Proveedor.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

VERSIÓN:

03

CÓDIGO:

CCE-GAD-IDI-01

FECHA:

13 DE JULIO DE 2023

PÁGINA 9 DE 26

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

- (xv) La responsabilidad del manejo y confidencialidad de los usuarios, y contraseñas recae única y exclusivamente en el titular de esta y no en la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

### **B. Registro, actualización, retiro y cancelación de Entidades Compradoras y Usuarios en la TVEC**

- (i) Las Entidades Compradoras deben registrarse en la TVEC siguiendo el procedimiento señalado por Colombia Compra Eficiente para el efecto.
- (ii) Las Entidades Compradoras deben activar en la TVEC sus Usuarios, actualizar la información de la Entidad Compradora y retirar al Usuario cuando deje de estar vinculado a la Entidad Compradora correspondiente.
- (iii) La Entidad Compradora es responsable de la veracidad de la información registrada para crear un Usuario. Colombia Compra Eficiente puede suspender o inactivar unilateralmente de la TVEC al Usuario o a la Entidad Estatal que incumpla los Términos y Condiciones de Uso pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC.

### **C. Registros electrónicos, comunicaciones y notificaciones de la TVEC**

- (i) Los registros magnéticos y electrónicos de las transacciones generados por la TVEC son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación y los Usuarios expresamente los aceptan como prueba de sus actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 527 de 1999.
- (ii) Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en la TVEC son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación.
- (iii) Los Usuarios recibirán en la dirección de correo electrónico informada cuando se registraron en la TVEC, las notificaciones y la información relacionada con los Procesos de Contratación que se adelanten en la TVEC.

### **D. Información y archivos en la TVEC**

- (i) La información registrada en la TVEC para adelantar Procesos de Contratación es pública, salvo las excepciones constitucionales o legales aplicables. Las Entidades Compradoras deben publicar los documentos asociados a sus procesos de contratación previo a la creación del evento. Asimismo, a través de la función "publicar documentos adicionales" pueden publicar la demás información relacionada con los procesos.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

- (ii) Los Usuarios de la TVEC son responsables de la veracidad, consistencia, exactitud, coherencia y en general del contenido de la información que ingresan en la TVEC y del impacto de la misma en los Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente puede suspender o inactivar unilateralmente de la TVEC al Usuario o a la Entidad Estatal cuando encuentre inconsistencias, inexactitudes e incoherencias en la información ingresada en la TVEC.
- (iii) Los Usuarios de la TVEC son los encargados de verificar los archivos que cargan y que estos estén libres de virus o cualquier software malicioso. Colombia Compra Eficiente puede suspender o inactivar unilateralmente de la TVEC al Usuario o a la Entidad Compradora cuando encuentre archivos que contengan software malicioso o virus informáticos.

### VIII. AUSENCIA DE LICENCIA DE USO DE LA TVEC

La creación de un Usuario en la TVEC no otorga derecho alguno sobre la plataforma web. Colombia Compra Eficiente concede a los Usuarios licencia limitada, no exclusiva, no transferible, de acceso y uso en los términos establecidos en el presente documento.

### IX. PROCESOS DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EN LA TVEC

- (a) Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Mecanismos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC; para esto deberán realizar la consulta previa en el minisitio del mecanismo para analizar las particularidades de estos, establecidas en el precitado minisitio.
- (b) Las actuaciones adelantadas en la TVEC son responsabilidad de quien las efectúa.
- (c) Las Entidades Compradoras deben responder las peticiones de aclaración formuladas por los Proveedores y si estas implican la variación o modificación de los bienes y servicios objeto de la cotización, la Entidad Compradora debe ajustar su solicitud.
- (d) Las Entidades Compradoras adelantarán el procedimiento de imposición de sanciones y declaratorias de incumplimiento derivadas de las obligaciones de los Órdenes de Compra. Colombia Compra Eficiente, por otro lado, iniciará dichas actuaciones frente a las obligaciones generales derivadas de los Mecanismos Agregación de Demanda.
- (e) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias: (i) incumplimiento de los Términos y Condiciones de uso; (ii) incumplimiento de las obligaciones derivadas de los Mecanismos de Agregación de Demanda.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01  
VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

### X. PROCESOS Y REGLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRAN ALMACÉN EN LA TVEC,

#### Adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía:

Colombia Compra Eficiente invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras los Catálogos de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Las Entidades Compradoras con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezca su Manual de Contratación.

#### A. Catálogos de Grandes Almacenes

- (a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un usuario, aceptar y firmar los Términos y Condiciones de uso contenidos en el presente documento.
- (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo de Gran Almacén.
- (c) El Gran Almacén es responsable de su Catálogo para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes y (vi) introducir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.
- (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo en cualquier momento.
- (e) Colombia Compra Eficiente revisa, aprueba o rechaza semanalmente el Catálogo de Gran Almacén en la TVEC.
- (f) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo de Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios y (ii) las especificaciones del bien no son claras o completas.
- (g) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén.

- (h) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

### B. Cotización de nuevos productos

- (a) La Entidades Compradoras que requieran productos no incluidos en los Catálogos de Grandes Almacenes en la TVEC debe solicitar la incorporación según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, describiendo las características técnicas detalladas del bien y su identificación hasta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- (b) La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen, indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de incorporación.
- (c) Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

### C. Proceso de Contratación en Gran Almacén

- (a) La Entidad Compradora debe adjuntar como mínimo el estudio previo y el certificado de disponibilidad presupuestal en la TVEC, así como todos aquellos documentos que considere necesarios. Posteriormente, la entidad debe proceder a revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir, y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora, ni ser inferior a un (1) salario mínimo. En ese sentido, si las Órdenes de Compra no alcanzan el valor mínimo establecido, la Entidad Compradora debe realizar un análisis integral respecto de su necesidad, y seleccionar aquel proveedor que en su conjunto ofrezca el menor valor.

En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente:

Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación



## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

- del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- (b) Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.
  - (c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
  - (d) Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén. Asimismo, se entienden incluidos todos los costos asociados, como, por ejemplo, los gravámenes adicionales previamente identificados.
  - (e) Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación.

Es importante mencionar que los gravámenes mencionados anteriormente, en ningún momento se deben incorporar a las Órdenes de Compra como ítems o artículos adicionales, toda vez que tienen su respectivo campo para ser diligenciados con la finalidad de que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

- (f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma.
- (g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

### D. Entrega

- (a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.
- (b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.
- (c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- (d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- (e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda.

### E. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

### F. Facturación y Pago

La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.

### G. Política de Cambios

La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.

### H. Garantías de los bienes o productos

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

### XI. INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE MIPYME EN LA TVEC,

#### Adquisiciones hasta por el monto de la mínima cuantía:

Colombia Compra Eficiente invita a las Mipymes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras bienes y servicios para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente establecerá las reglas para la utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados del Instrumento de Agregación de Demanda de Mipymes, a los cuales podrán acudir las Entidades Compradoras para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

Colombia Compra Eficiente priorizará y definirá los catálogos específicos para bienes y servicios ofertados por Mipymes derivados del Instrumento de Agregación de Demanda a partir del análisis de las necesidades de las Entidades Compradoras.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

Cada catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda contará con condiciones y especificaciones particulares, las cuales serán incorporadas en las respectivas invitaciones que serán públicas por Colombia Compra Eficiente en su página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Por lo anterior, las MiPymes que deseen ofertar sus bienes y servicios en cada catálogo, deberán cumplir con las condiciones establecidas en la respectiva invitación, para que de manera posterior la Agencia proceda a su habilitación en el catálogo.

Las condiciones particulares de los catálogos derivados del instrumento de Agregación de Demanda con MiPymes se establecerán en el suplemento de cada catálogo.

Las Entidades Compradoras con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezca su Manual de Contratación.

### A. Vinculación a los Catálogos del Instrumento de Agregación de Demanda

- a) Colombia Compra Eficiente derivado del análisis de (i) las necesidades de las entidades compradoras y (ii) los sectores productivos con mayor impacto sobre las economías locales priorizarán y definirán los catálogos específicos para bienes y servicios ofertados por MiPymes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así mismo, estudiará la viabilidad de estructurar un catálogo específico cuando una entidad estatal lo requiera.
- b) Colombia Compra Eficiente publicará en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) los documentos que conformarán las condiciones particulares de la invitación a las MiPymes para la conformación de cada catálogo derivado del Instrumento de Agregación de Demanda. Además, realizará la publicación del cronograma que determinará los plazos para la vinculación de la MiPyme al Catálogo
- c) Las MiPymes interesadas deberán remitir los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación del catálogo específico al correo electrónico mencionado en cada una de las invitaciones del catálogo.
- d) Colombia Compra Eficiente publicará en el minisitio del catálogo específico, los documentos aportados por las MiPymes que acreditaron los requisitos enunciados en la invitación.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tef. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

### B. Proceso de Compra en los catálogos de MiPyme

- a) La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y presentar la solicitud de la oferta a los proveedores sobre los bienes o servicios publicados en el catálogo.

Cuando distintas MiPyme ofrecen el menor precio para algunos de los bienes o servicios solicitados por la Entidad Compradora, se podrá generar una Orden de Compra para cada uno de las MiPyme que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

- b) La Entidad Estatal debe colocar la orden de compra a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la solicitud de la oferta.
- c) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
- d) Los precios de los bienes o servicios de cada Catálogo están conformados por lo indicado en el documento denominado invitación del catálogo específico.
- e) Las Entidades Compradoras son responsables de indicar en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva a los que están sujetos sus procesos de contratación.

Lo anterior con la finalidad que, los proveedores de la TVEC conozcan los gravámenes o tributo, impuesto, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de estos.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

- f) Verificar que el Proveedor no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal al momento de la colocación de la orden de compra.
- g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y la MiPyme debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

### C. Facturación y Pago

La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si la MiPyme es autorretenedor, y una vez realizado el pago debe remitir a este el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La MiPyme debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, la MiPyme puede rechazar los órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, la MiPyme puede rechazar los órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

**NOTA:** La Entidad Compradora deberá solicitar los documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor estipuladas dentro de la invitación del catálogo.

### D. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

Si la MiPyme incumple los términos y plazos de entrega de los bienes o servicios adquiridos de la Orden de Compra diseñados en cada invitación o cualquier otra obligación derivada, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

### E. Garantías.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales podrán exigir garantía para la Orden de Compra. En caso que la Entidad Compradora exija la garantía de cumplimiento, la misma debe cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto **ibidem** y demás normas concordantes.

## XII. OBLIGACIONES DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Las siguientes son las obligaciones de Colombia Compra Eficiente en relación con la TVEC:

- (a) Administrar la TVEC de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 4170 de 2011 y demás normas vigentes.
- (b) Actualizar los Catálogos de la TVEC y cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda.
- (c) Autorizar el registro, actualización y retiro de la TVEC de las Entidades Compradoras y de sus Usuarios.
- (d) Registrar en la TVEC a los Proveedores de los Acuerdos Marco de Precios y de los Instrumentos de Agregación de Demanda.
- (e) Registrar en la TVEC al Gran Almacén y MiPyme que acepta los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.
- (f) Informar a través de su página web las situaciones que afecten la disponibilidad de la TVEC.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

- (g) Informar y publicar los cambios en los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

### XIII. COMPRAS COORDINADAS EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en cumplimiento de las funciones de: "formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y la demanda en el mercado"; "la coordinación con otras Entidades Públicas para el cumplimiento de sus objetivos" brindará las herramientas operativas y administrativas con el fin de fortalecer la ejecución de compras coordinadas y masivas entre Entidades del Estado para la optimización de recursos, mediante el aprovechamiento de las economías de escala.

Como una forma adicional de generar estrategias de cooperación entre actores del Sistema de Compra Pública, dos o más Entidades del Estado pueden agregar demanda y llevar a cabo una única solicitud de cotización que abarque la totalidad de las necesidades de las Entidades involucradas, buscando mayor eficiencia en la destinación de los recursos y promoviendo la competitividad del mercado.

La viabilidad de la compra está sujeta a que el Acuerdo Marco de Precios sea susceptible de llevar a cabo la misma y de la verificación del cumplimiento de requisitos legales y procedimentales, pues el éxito de dicha articulación dependerá en gran medida de la buena planeación entre las partes interesadas. Este tipo de compras podrán realizarse con el acompañamiento de Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar si el Instrumento de Agregación de Demanda se facilita para la compra. Las siguientes son recomendaciones de Colombia Compra Eficiente para la realización de compras coordinadas: (a) Las partes interesadas en llevar a cabo compras coordinadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), en cumplimiento del principio de planeación, deberán realizar la verificación de los requisitos legales y procedimentales aplicables, así como acreditar la formalización de la figura asociativa que permita viabilizar las compras coordinadas entre Entidades del Estado. (b) En caso de ser necesario, Colombia Compra Eficiente brindará el acompañamiento necesario y resolverá las inquietudes que puedan surgir sobre el particular.

### XIII. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

- (a) Colombia Compra Eficiente, sus funcionarios y contratistas no son responsables de las eventualidades que afecten a las Entidades Compradoras, los Proveedores, a los Grandes Almacenes, MiPymes y a los



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

- Usuarios con ocasión del uso de la TVEC, particularmente de: (a) daño emergente y lucro cesante; (b) daños inmateriales y (c) pérdida de datos o de la información de las Órdenes de Compra o de cualquier otro dato alojado en la TVEC.
- (b) Colombia Compra Eficiente no es responsable de la legalidad, conveniencia y pertinencia de los Procesos de Contratación que adelanten en la TVEC las Entidades Compradoras.
  - (c) Colombia Compra Eficiente no es responsable del cumplimiento de la normativa aplicable y de las buenas prácticas por parte de las Entidades Compradoras.
  - (d) Colombia Compra Eficiente no es responsable de la veracidad y la calidad de la información ingresada en la TVEC por las Entidades Compradoras.
  - (e) Colombia Compra Eficiente no es responsable de las obligaciones de las Entidades Compradoras y de los Proveedores y Grandes Almacenes derivadas de las Órdenes de Compra que adelanten en la TVEC.
  - (f) Colombia Compra Eficiente no es responsable por los ataques contra la seguridad de la TVEC o por cualquier exposición o acceso no autorizado, fraudulento o ilícito que pueda afectar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información publicada o asociada con los contenidos y servicios que se ofrece en la TVEC.
  - (g) Colombia Compra Eficiente no es responsable por los perjuicios que pueda sufrir una Entidad Compradora, un Proveedor o un Gran Almacén como consecuencia de fallas técnicas, de comunicaciones, transmisión de datos, fallas en el computador o cualquier otra falla ajena a Colombia Compra Eficiente.
  - (h) La TVEC proporciona información estadística de las Órdenes de Compra generadas. El uso de esta información y la interpretación de la misma por parte de terceros no es responsabilidad de Colombia Compra Eficiente.

### XIV. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor y la propiedad intelectual sobre la información, infografía e imágenes contenidas en la TVEC, es propiedad exclusiva del Estado colombiano y es operada y administrada por Colombia Compra Eficiente.

### XV. AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DATOS

El registro del Usuario en la TVEC es una autorización expresa a Colombia Compra Eficiente al tratamiento de sus datos personales en la base de datos de la TVEC, la cual cumple con las políticas de tratamiento de datos personales y mecanismos seguros y confidenciales.



Departamento Nacional  
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01  
VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente a utilizar la información almacenada en la TVEC para propósitos de análisis del Sistema de Compra Pública y para preparar los informes que requieran los organismos de control. Los Usuarios autorizan a Colombia Compra Eficiente y a su Mesa de Servicio a grabar las llamadas que esta última reciba.

El Usuario tiene los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales y puede ejercerlos mediante comunicación dirigida a Colombia Compra Eficiente. El Usuario puede modificar o actualizar la información suministrada en el registro en cualquier momento a través de la página web de Colombia Compra Eficiente.

### XVI. CONTROL DOCUMENTAL

#### FICHA TÉCNICA DE DOCUMENTO: 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN

<b>Título del documento:</b>	Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
<b>Fecha de aprobación:</b>	14/07/2023
<b>Área / Dependencia de autoría:</b>	Subdirección de Negocios
<b>Resumen / Objetivo de contenido:</b>	Informar a las Entidades Compradoras y a los Proveedores que son Usuarios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y están sujetos a lo establecido en este documento
<b>Código de estandarización:</b>	CCE-GAD-IDI-01
<b>Categoría / Tipo de documento:</b>	Guía
<b>Aprobación por:</b>	Juan David Marín López - Subdirector (E) de Negocios
<b>Información adicional:</b>	N/A
<b>Serie documental según TRD</b>	Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC (TVEC) <a href="https://cceeficiente.sharepoint.com/:f/r/cce/Documentos%20compartidos/SNG%201/002.%20ACUERDOS%20MARCO%20DE%20PRECIOS/2020/12.%20Servicios%20de%20Conectividad%20III%20CCENEG-248-AMP-2020-?csf=1&amp;web=1&amp;e=XSh9Y3">https://cceeficiente.sharepoint.com/:f/r/cce/Documentos compartidos/SNG 1/002. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS/2020/12. Servicios de Conectividad III CCENEG-248-AMP-2020-?csf=1&amp;web=1&amp;e=XSh9Y3</a>
<b>Enlace de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)</b>	<a href="#">Link términos y condiciones TVEC</a>

#### 2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO/ PERFIL	FECHA	FIRMA
Elaboró	Subdirección de Negocios	N/A	14/07/2023	N/A



Departamento Nacional de Planeación - DNP

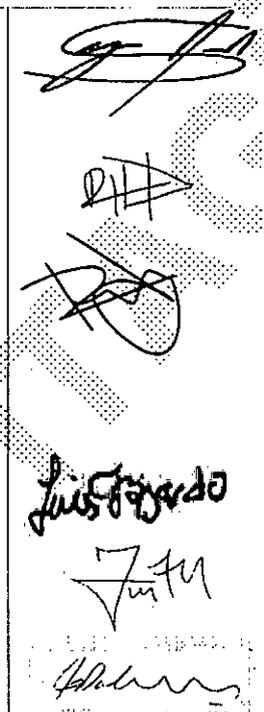
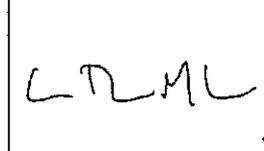
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente  
Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO](http://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)

**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

<b>Revisó</b>	-Sergio Andrés Peña Aristizábal -Rubén Darío Hernández Forero -Rene Tercero Hernández -Luis Enrique Fajardo Caballero -Jairo Alonso Mendoza Mendoza -Juan Pablo Velásquez Silva	Gestores y Asesor de la Subdirección de Negocios	14/07/2023	
<b>Aprobó</b>	Juan David Marín López	Subdirector (e) de Negocios	14/07/2023	

**Nota:** Si la aprobación se realizó mediante acto de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar, acta y mes del desarrollo de esta.

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO			Versión vigente del documento:		03
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	03/05/2019	Creación del Documento	Subdirección de Negocios	Subdirección de Negocios	Subdirección de Negocios
02	08/08/2022	Actualización del Documento	Juan Pablo Velásquez Silva Asesor	Juan Pablo Velásquez Silva Asesor	Catalina Pimienta Gómez Subdirectora de Negocios
03	14/07/2023	Actualización cuadro de directivos, imagen pie de página, introducción puntos 12 al 16 del titula A. Manejo de la información de	Giovany cantor Analista T2-02	Rubén Hernández Gestor T1-11	Juan David Marín López Subdirector de Negocios E

## TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01

VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023

		cuentas y contraseñas en la TVEC			
--	--	--	--	--	--

**Nota:** El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.

2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

141138464875



(415)7707212489984(8020) 000014113846487 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
8 3 0 0 7 7 6 5 5

6. DV 6  
12. Dirección seccional  
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente  
Persona jurídica

25. Tipo de documento  
1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social  
PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

36. Nombre comercial

37. Signo

UBICACIÓN

38. País  
COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento  
Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio  
Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal  
CL 12 42 B 05

42. Correo electrónico notificaciones@panamericana.com.co

43. Código postal 1 1 1 6 1 1

44. Teléfono 1 6 0 1 3 6 0 0 8 5

45. Teléfono 2 6 0 1 2 9 1 6 9 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

46. Código 4 6 6 9  
47. Fecha inicio actividad 2 0 0 0 1 0 0 9

48. Código 4 7 6 1  
49. Fecha inicio actividad 2 0 0 0 1 0 0 9

50. Código 1 2  
4 6 9 0 4 6 5 1

51. Código

52. Número establecimientos  
1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 1 5 2 3 4 2 4 8 5 2 5 5

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

07- Retención en la fuente a título de renta

23- Agente de retención en ventas

08- Retención timbre nacional

42- Obligado a llevar contabilidad

09- Retención en la fuente en el impuesto

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

10- Obligado aduanero

52- Facturador electrónico

Gran contribuyente

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
2 2 2 3  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 1  
56. Tipo 1  
Servicio 1 2 3  
57. Modo  
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos -SI-  NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre FRANCO RIOS CARLOS ALBERTO  
985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141138464875



(415)7707212489984(8020) 000014113846487 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 7 7 6 5 5

6. DV

6

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 5 1 4 5	1 8 1 4 1
73. Fecha	2 0 0 0 9 2 7	2 0 2 0 1 2 1 7
74. Número de notaría	1 8	2 9
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 1 0 0 6	2 0 2 0 1 2 2 2
77. No. Matrícula mercantil	1 0 4 3 9 5 2	1 0 4 3 9 5 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 0 0 9 2 7

2 0 2 0 1 2 1 7

81. Hasta

2 1 0 0 9 2 7

2 1 0 0 9 2 7

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 1 0 1		
2	7 4	2 0 1 8 0 8 3 1	9 0 0 9 6 5 9 9 2	7
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica

2

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

1 7 1 0 5 3 2 3 | 8

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

RUIZ CARLOS FEDERICO

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141138464875



(415)7707212489984(8020) 000014113846487 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 3 0 0 7 7 6 5 5

6

Operativa de Grandes Contribuyentes

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 2 0, 1 2, 2 4	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 1 7 0 5 2 9 3 3		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido FRANCO	105. Segundo apellido RIOS	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres ALBERTO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 2 0, 1 2, 2 4	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 1 1 3 0 8 8 5 5		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido MANOTAS	105. Segundo apellido ECHEVERRY	106. Primer nombre ALBERTO	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 2 0, 1 2, 2 4	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 7 9 3 8 0 3 6 3		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido SANCHEZ	105. Segundo apellido SARMIENTO	106. Primer nombre WILLIAM	107. Otros nombres ALFONSO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 2 0, 1 2, 2 4	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 1 9 3 4 3 0 0 5		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido GAIJÁN	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres ALBERTO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141138464875



(415)7707212489984(8020) 000014113846487 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 7 7 6 5 5 | 6. DV 6 | 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes | 13. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 7 1 0 5 3 2 3	113. DV 3 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido RUIZ	116. Segundo apellido	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres FEDERICO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 2 1 2 3 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 3 4 3 0 0 5	113. DV 4 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido GONZALEZ	116. Segundo apellido GAIAN	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 6 0 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 9 2 6 9 6 4 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido ROJAS	116. Segundo apellido ACOSTA	117. Primer nombre FERNANDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 2 1 2 3 0	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 7 5 5 8 4 6 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido RIVERA	116. Segundo apellido POVEDA	117. Primer nombre LEYDA	118. Otros nombres MARINA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 2 1 2 3 0	123. Fecha de retiro 2 0 1 3 0 3 2 6	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 3 0 8 8 5 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	116. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido MANOTAS	116. Segundo apellido ECHEVERRY	117. Primer nombre ALBERTO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 6 0 4	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141138464875



(415)7707212489984(8020) 000014113846487 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
8 3 0 0 7 7 6 5 5 6

6. DV  
Operativa de Grandes Contribuyentes

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 9 3 0 2 6 6 1	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido CLEVES	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre ARTURO	118. Otros nombres	1 6 9
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 0 2 1 2 3 0		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 1 9 4 2 5 3 8	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido BECERRA	116. Segundo apellido QUIÑONES	117. Primer nombre ANGELA	118. Otros nombres PATRICIA	1 6 9
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 0 3 2 6		123. Fecha de retiro 2 0 1 7 0 3 3 1	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 0 3 1 5 1 6 6	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido RAMIREZ	116. Segundo apellido SANTA	117. Primer nombre SONIA	118. Otros nombres	1 6 9
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 3 3 1		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 7 0 5 2 9 3 3	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido FRANCO	116. Segundo apellido RIOS	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ALBERTO	1 6 9
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 6 0 4		123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 2 2 2 4 1 3 9	113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido CAMELO	116. Segundo apellido MONTOYA	117. Primer nombre JOHANNA	118. Otros nombres INES	1 6 9
119. Razón social							
120. Valor capital del socio		121. % Participación		122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 6 0 4		123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141138464875



(415)7707212489984(8020) 000014113846487 5

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 7 7 6 5 5   6	6. DV 6	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico
---	------------	--	-----------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	5 2 3 7 1 0 9 8		COLOMBIA
115. Primer apellido ROMERO	116. Segundo apellido AMBITO	117. Primer nombre DIANA	118. Otros nombres PATRICIA
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 6 0 4	123. Fecha de retiro
Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 6 8 9 8 1 3		COLOMBIA
115. Primer apellido ESCOLAR	116. Segundo apellido GIRALDO	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ANDRES
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 6 0 4	123. Fecha de retiro
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social			
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141138464875



(415)7707212489984(8020) 000014113846487 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 7 7 6 5 5 | 6

6. DV

12. Dirección seccional  
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 0 1 2 3 9 9 4 6 0	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 2 2 4 7 5 0 T
128. Primer apellido VALENCIA	129. Segundo apellido BERNATE	130. Primer nombre SARA	131. Otros nombres MILENA
132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 9 9 8 7 7   9	133. DV 9		
134. Sociedad o firma designada NARIÑO Y ASOCIADOS AUDITORES, CONSULTORES S.A.			
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0   1 2 2 4			

Cliente

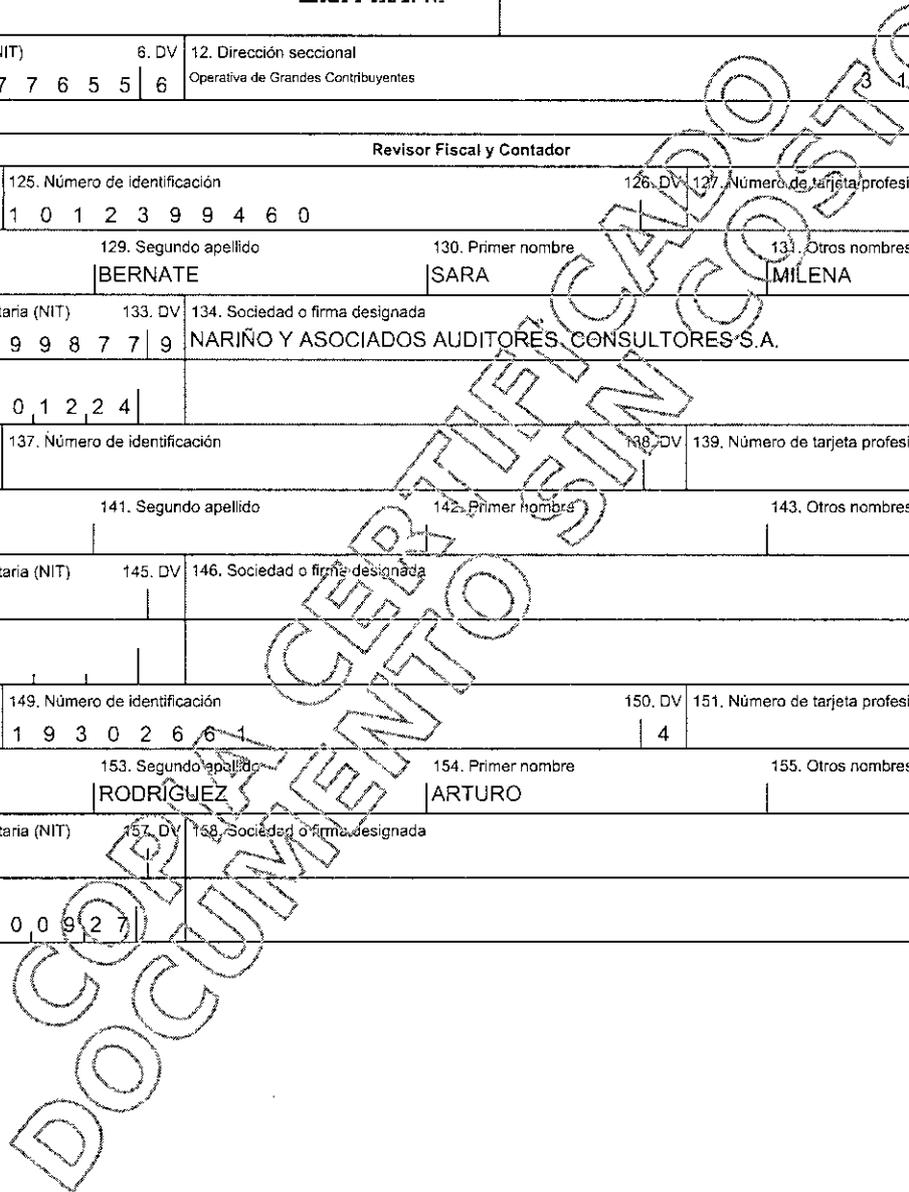
136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

Revisor fis

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
147. Fecha de nombramiento		

Contador

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 9 3 0 2 6 6 4	150. DV 4	151. Número de tarjeta profesional 1 3 9 0 2 T
152. Primer apellido CLEVES	153. Segundo apellido RODRÍGUEZ	154. Primer nombre ARTURO	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 0 0   0 9 2 7			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141138464875



(415)7707212489984(8020) 000014113846487 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 7 7 6 5 5 | 6

6. DV

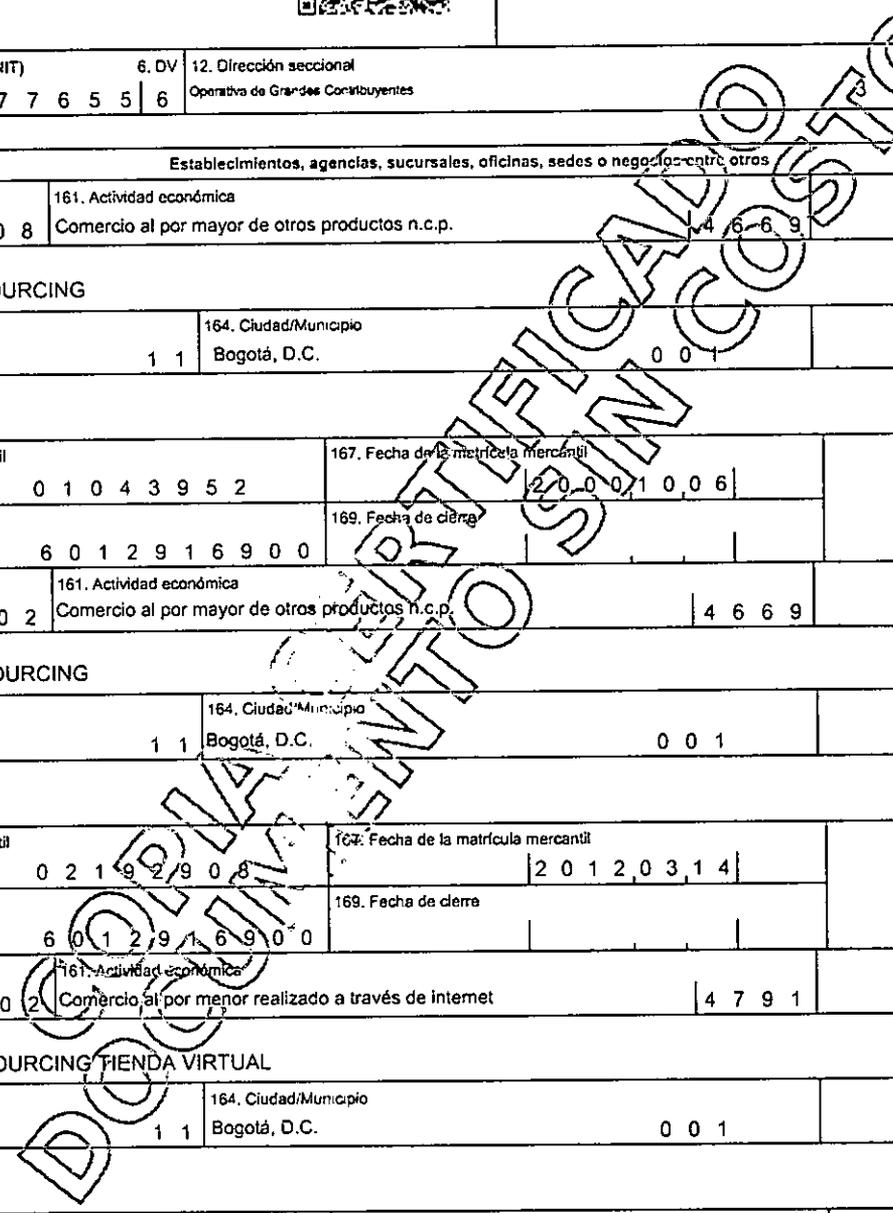
12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4 6 6 9
162. Nombre del establecimiento PANAMERICANA OUTSOURCING			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 12 42 B 05			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 0 4 3 9 5 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 0 1 0 0 6
168. Teléfono	6 0 1 2 9 1 6 9 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	4 6 6 9
162. Nombre del establecimiento PANAMERICANA OUTSOURCING			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 12 42 B 05			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 1 9 2 9 0 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 2 0 3 1 4
168. Teléfono	6 0 1 2 9 1 6 9 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor realizado a través de internet	4 7 9 1
162. Nombre del establecimiento: PANAMERICANA OUTSOURCING TIENDA VIRTUAL			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 12 42 B 05			
166. Número de matrícula mercantil	0 3 7 0 6 7 1 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 3 0 7 1 8
168. Teléfono	6 0 1 4 3 0 5 2 3 0	169. Fecha de cierre	



[¿Dónde estoy?](#) | [Inicio](#) | [Usuarios registrados](#)

## Consulte su estado RUT. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

El presente formulario es una herramienta de consulta de información que no genera ningún tipo de obligación tributaria. La información suministrada en este formulario será utilizada únicamente para la consulta del estado del registro único tributario.

NIT	<input type="text" value="830077655"/>	DV	6
-----	--	----	---

Razón Social PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

Fecha Actual 09-04-2025 08:59:08

Estado REGISTRO ACTIVO

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Verifica que eres un ser humano



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 13:24:17  
Recibo No. AA25641501  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2564150121A06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PANAMERICANA OUTSOURCING S A  
Nit: 830.077.655-6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01043952  
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2000  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 12 42 B 05  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: suministros@panamericana.com.co  
Teléfono comercial 1: 6012916900  
Teléfono comercial 2: 6014305230  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 12 42 B 05  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
notificaciones@panamericana.com.co  
Teléfono para notificación 1: 6012916900  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 13:24:17  
Recibo No. AA25641501  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2564150121A06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0005145 del 27 de septiembre de 2000 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2000, con el No. 00747848 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PANAMERICANA OUTSOURCING S A.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de septiembre de 2100.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: La comercialización, venta, distribución, suministro de toda clase de bienes muebles, de forma particular útiles de oficina, papelería en general, papeles en todos los tamaños, textos escolares, libros en general, útiles y kits escolares, material discográfico, insumos para impresión, material para archivo, muebles escolares y de oficina, equipos para computo, equipos de impresión y fax, equipos de comunicación, equipos de micro tecnología, equipos de seguridad y vigilancia, dotaciones para empresas, bibliotecas, cafeterías, restaurantes, hoteles, hospitales, colegios y universidades, insumos y utensilios de aseo y cafetería, lomillería y cualquier equipo o artículo de ferretería tales como, artículos de caucho, accesorios y equipos contra incendio, equipos y herramientas para vehículos, elementos para rescate en alturas, equipos para rescate en estructuras colapsadas y equipos menores; la comercialización y distribución de dotaciones industriales, prendas de vestir de diferentes materiales, de producción nacional e importada, tales como: Trajes especiales para el combate de incendios y riesgos químicos, como cualquier otro utilizado en la industria y/o comercio; la importación y comercialización de cualquier tipo de productos y artículos de protección personal, de seguridad industrial y señalización, la comercialización y distribución de elementos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 13:24:17

Recibo No. AA25641501

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2564150121A06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bioseguridad; la prestación de asistencias técnicas, asesorías y capacitaciones en seguridad y salud laboral, proyectos de ingeniería y realización de estudios para el sector industrial y de servicios, bienes destinados a la utilización y consumo de toda clase de empresas nacionales y extranjeras, así como la prestación de servicios que tales empresas requieran para su operación y funcionamiento tales como servicios de impresión, digitalización y administración documental, aseo y cafetería, administración de inventarios, contabilidad, sistemas, vigilancia, comunicación, archivo y otros, bajo la modalidad de outsourcing y proveeduría integral. Así como la fabricación, producción, importación, exportación, comercialización de artículos y material didáctico para preescolar, primaria, bachillerato, educación especial y tercera edad. La fabricación, producción, importación, exportación y comercialización de artículos para la educación, la recreación y el deporte, lo que comprende entre otras actividades: A. El procesamiento, compraventa, distribución, agencia y toda clase de transacciones comerciales e industriales. B. El establecimiento, administración, construcción, compraventa o alquiler de factorías, talleres, terrenos, lotes, oficinas, casa, o locales destinados a la educación, fabricación, producción, desarrollo, investigación, experimentación, o perfeccionamiento de los productos mencionados. C. La representación o agenciamiento de las entidades o personas nacionales o extranjeras dedicadas a las mismas actividades y la distribución de sus productos o mercancías. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá: A) Presentarse por sí misma o con otras sociedades, en las licitaciones, concesiones o concursos para la prestación de los servicios que constituyen su objeto social; B) Adquirir, importar, exportar, o enajenar a cualquier título, dentro o fuera del país, toda clase de bienes muebles o inmuebles. C) organizar y mantener oficinas, depósitos, almacenes, bodegas en cualquier lugar del territorio nacional o del exterior; D) Organizar entidades filiales para la distribución de los productos o la prestación de los servicios propios de su objeto social; E) Transformarse en otra clase o tipo de sociedad comercial de las reguladas por la legislación mercantil del país y conforme a los requisitos exigidos por la ley y estos estatutos; fusionarse con sociedades que exploten negocios similares o complementarios, o absorber tal clase de empresas o compañías; F) Contratar los seguros o pólizas que se requieran en protección de los intereses de la sociedad o de los terceros con quienes se adelanten negociaciones a cualquier título y en general celebrar todo tipo de operaciones con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 13:24:17  
Recibo No. AA25641501  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2564150121A06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
compañías de seguros legalmente establecidas en el país o en el exterior; G) Adquirir bienes muebles e inmuebles, para usufructuarlos, arrendarlos, venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la compañía; H) Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen o no a objetos similares, conexos o complementarios al de la sociedad regida en los términos de los presentes estatutos; I) Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con estos toda clase de actos jurídicos; J) Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o a la vista, contraer obligaciones y adquirir créditos con entidades financieras del país o del exterior, celebrar contratos de leasing o de factoring y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas; K) Obtener u otorgar financiaciones para la adquisición de los bienes muebles, fungibles o no, e inmuebles que sean necesarios para adelantar el objeto social de la compañía; L) Transigir, desistir e interponer todo tipo de recursos en todos los asuntos en que tenga interés frente a terceros; M) Renegociar sus obligaciones, celebrar operaciones de descuento o compra de cartera de entidades jurídicas o personas naturales ; N) Convenir alianzas estratégicas, hacer parte de consorcios o uniones temporales a efectos de ampliar las posibilidades de mercado y fortalecer su posición ante terceros si ello es necesario, para casos puntuales o para negocios por ramos y de carácter general. Ñ) prestar asesoría en los campos relacionados con su especialización. O) Establecer fábricas, bodegas, oficinas y laboratorios en áreas urbanas o rurales en cualquier parte del territorio colombiano tendientes a obtener las mejores técnicas que le permitan a la sociedad desarrollar sus productos de la manera más eficiente y rentable y aprovechar y utilizar sus propiedades rurales o urbanas destinadas para futuros ensanches en actividades propias del negocio. P) Prestar los siguientes servicios a los proveedores de bienes y servicios :1) Transporte de mercancía, 2) Publicidad en las revistas y folletos que la empresa divulgue; 3) Servicios administrativos; 4) Almacenamiento; 5) Arrendamiento de espacios comerciales; 6) Servicios de comunicaciones; 7) Arrendamiento de vehículos; 8) Servicios de tele-mercadeo y 9) Distribución de mercancía y Q) En general la sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social o cuya finalidad consista en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la sociedad, bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 13:24:17

Recibo No. AA25641501

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2564150121A06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

participación con ellos. Parágrafo primero. Garantía de las obligaciones de terceros. La sociedad, únicamente con la firma del gerente general, podrá, en desarrollo de su objeto social, garantizar con sus bienes o con su firma obligaciones de terceros. Igualmente se deja constancia de que la sociedad solo podrá con la firma del gerente general entregar sus bienes a título de dación en pago o a cualquier otro título a fin de cancelar con ellos obligaciones de terceros. Estas actividades estarán prohibidas para los suplentes del gerente así como para el representante legal para asuntos judiciales, salvo que obtengan autorización de la junta directiva para el efecto. Parágrafo segundo.- La capacidad de la sociedad se extiende a la celebración y ejecución de todo acto, contrato o negocio jurídico tendiente al desarrollo de su objeto social, pues, la indicación de los establecidos en este artículo es meramente enunciativa.

**CAPITAL**

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$4.000.000.000,00  
No. de acciones : 4.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$3.432.728.000,00  
No. de acciones : 3.432.728,00  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$3.432.728.000,00  
No. de acciones : 3.432.728,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo del Gerente General quien tendrá dos suplentes que los reemplazarán en sus faltas, absolutas, temporales o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 13:24:17  
Recibo No. AA25641501  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2564150121A06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
accidentales, y obrarán de manera simultánea, pero no conjunta, en desarrollo de la representación legal de la sociedad.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El gerente general de la sociedad ejercerá las funciones que se indican en el artículo siguiente y las que se requieran para el desarrollo y la ejecución del objeto social de la compañía en todo momento, sin limitaciones de ninguna naturaleza de manera tal que podrá comprometer a la sociedad sin requerir autorización de ningún órgano social. Por su parte, los suplentes del gerente, quienes podrán obrar de manera individual e independiente, requerirán autorización de la Junta Directiva cuando el acto a celebrar sea cualquiera de los que se indican a continuación: (a) Celebrar cualquier acto o contrato que por su cuantía sea o exceda la cantidad en pesos equivalente a Cuatro Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. (b) para enajenar activos fijos de la compañía.

**Atribuciones De Los Representantes Legales:** Los representantes legales de la sociedad ejercerán las funciones que a continuación se indican y todas las que les sean complementarias o necesarias a fin de obtener que la compañía pueda desarrollar las actividades propias del objeto social, con las limitaciones del parágrafo del artículo anterior. En consecuencia, los representantes legales tendrán a su cargo la ejecución de las siguientes funciones: (a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asambleas de Accionistas y la Junta Directiva; (b) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; (c) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Compañía; (d) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de salarios y prestaciones legales o extralegales, (e) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica; (f) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia tributaria. (g) Presentar a la Asamblea General en unión con la Junta Directiva, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende; (h) Presentar a la Asamblea General en unión con la Junta Directiva, los estados financieros y los demás anexos o documentos exigidos por la Ley; (i) Rendir cuentas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 13:24:17

Recibo No. AA25641501

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2564150121A06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de su gestión en la forma y oportunidades señaladas en la Ley, o cuando así lo exijan las Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva; (j) Crear los cargos que requiera la sociedad, nombrar a los empleados y fijarles su remuneración; (k) Velar por que los empleados de la compañía cumplan sus deberes, removerlos o darles licencias cuando lo juzguen conveniente; (l) Celebrar los actos o contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines; (m) Suscribir cuando lo considere necesario y en aras de fortalecer el desarrollo de las actividades sociales, convenio o uniones temporales, consorcios o alianzas estratégicas, sin importar su cuantía o naturaleza y sin necesidad de obtener autorizaciones previas para el efecto y (n) las demás funciones que le corresponden según los estatutos y la ley.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 28 del 19 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2020 con el No. 02647983 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Carlos Alberto Franco Rios	C.C. No. 17052933

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente General	Del Alberto Echeverry	Manotas C.C. No. 11308855
Segundo Suplente Gerente General	Del William Sanchez Sarmiento	Alfonso C.C. No. 79380363

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 13:24:17  
Recibo No. AA25641501  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2564150121A06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 29 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2021 con el No. 02713188 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Manotas Echeverry	C.C. No. 11308855
Segundo Renglon	Luis Alberto Gonzalez Gaitan	C.C. No. 19343005
Tercer Renglon	Carlos Alberto Franco Rios	C.C. No. 17052933

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Johanna Ines Camelo Montoya	C.C. No. 52224139
Segundo Renglon	Diana Patricia Romero Ambito	C.C. No. 52371098
Tercer Renglon	Carlos Andres Escolar Giraldo	C.C. No. 79689813

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 28 del 19 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2020 con el No. 02647984 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 13:24:17  
Recibo No. AA25641501  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2564150121A06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal NARIÑO Y ASOCIADOS N.I.T. No. 830099877 9  
Persona AUDITORES CONSULTORES  
Juridica S A

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2020 con el No. 02647985 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sara Milena Valencia Bernate	C.C. No. 1012399460 T.P. No. 224750- T

Que por Documento Privado No. Sin Núm del 23 de agosto de 2019, inscrito el 26 de Agosto de 2019, bajo el No. 02499494 del libro IX, Nariño Rocha Henry Helbert renunció al cargo de Revisor Fiscal Suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005089 del 9 de septiembre de 2002 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00844438 del 13 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 5577 del 7 de julio de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01310727 del 7 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 8485 del 8 de octubre de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01333022 del 8 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 10504 del 17 de agosto de 2011 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01528781 del 18 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4437 del 17 de abril de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01933858 del 27 de abril de 2015 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 13:24:17  
Recibo No. AA25641501  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2564150121A06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

E. P. No. 18141 del 17 de diciembre de 2020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02647203 del 22 de diciembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 2570 del 25 de febrero de 2025 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	03213711 del 28 de febrero de 2025 del Libro IX
E. P. No. 4312 del 27 de marzo de 2025 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	03225090 del 28 de marzo de 2025 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2018 de Matriculado, inscrito el 28 de diciembre de 2018 bajo el número 02410299 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Carlos Federico Ruiz

Domicilio: Bogotá D.C.  
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-26

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 13:24:17  
Recibo No. AA25641501  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2564150121A06

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669  
Actividad secundaria Código CIIU: 4761  
Otras actividades Código CIIU: 4690, 4651

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PANAMERICANA OUTSOURCING  
Matrícula No.: 02192908  
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2012  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 12 42B 05  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA OUTSOURCING TIENDA VIRTUAL  
Matrícula No.: 03706714  
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2023  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 12 42 B 05  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 13:24:17  
Recibo No. AA25641501  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2564150121A06**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 60.219.016.177

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4669

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de agosto de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

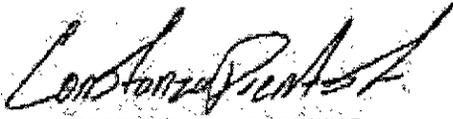
Fecha Expedición: 1 de abril de 2025 Hora: 13:24:17  
Recibo No. AA25641501  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2564150121A06**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
**CONSTANZA PUENTES TRUJILLO**

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 268155362



PIB

09:49:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PANAMERICANA OUTSOURCING S A identificado(a) con NIT número 8300776556:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 268154401



PIB  
09:43:54  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17052933:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de abril de 2025, a las 09:31:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	830077655
Código de Verificación	830077655250407093158

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de abril de 2025, a las 09:29:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17052933
Código de Verificación	17052933250407092938

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:09:21 AM horas del 09/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17052933**

Apellidos y Nombres: **FRANCO RIOS CARLOS ALBERTO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2.00 pm a 5.00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/04/2025 10:35:46 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17052933** .

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113920015** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:10:08 horas del 09/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 17052933, Apellidos y Nombres FRANCO RIOS CARLOS ALBERTO

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa Municipio de Itagüí, con NIT 890980093-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- ⌚ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
- ☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ Correo: [dijin\\_araic-arc@policia.gov.co](mailto:dijin_araic-arc@policia.gov.co)
- 🌐 Web: [www.policia.gov.co/dijin](http://www.policia.gov.co/dijin)
- 📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



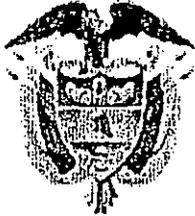
Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

 Colombia compra eficiente

 GOV.CO



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.		RIT No.		830.077.655-6	
SIGLA				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN		TIPO		CLASE		VER AL RESPALDO	
<input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO		<input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		<input type="checkbox"/> 11		<input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS		DEPARTAMENTO			
BOGOTÁ D.C.		COLOMBIA		BOGOTÁ D.C.			
MUNICIPIO		DIRECCIÓN		APARTADO AÉREO			
BOGOTÁ D.C.		CL 12 42 B 05					
TELÉFONOS		FAX					
6013600885							
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD							
1 El comercio al por mayor de fibras textiles, papel a granal y piedras preciosas.				2 El comercio al por mayor de suministros de embalaje (cintas, cartón, etc.).			
3 El comercio al por mayor de bolsas plásticas y productos desechables como vasos, cubiertos y menaje en general.				4 El comercio al por mayor de insumos y suministros para tatuajes y perforaciones corporales.			
5 El comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente.				8			
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:							
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR	
Contraloría de Bogotá D.C		X		6013358888	30/04/2025	\$15.208.200	
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca		X		3213730849	01/05/2025	\$4.499.747	
INPEC - Fusagasuga		X		3107838613	30/05/2025	\$4.705.022	
Reclusión de Mujeres de Armenia		X		3117335259	31/12/2025	\$4.869.195	
INPEC - Calarca		X		3164912933	31/05/2025	\$3.790.388	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES			
FRANCO		RÍOS		CARLOS ALBERTO			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		17.052.933		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:      SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10. LEY 190 DE 1995).							
OBSERVACIONES:							
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 50. LEY 190 DE 1995).							
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		07/04/2025	
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATAA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 40. LEY 190 DE 1995).							
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE		Horacio Rojas Alzate		CIUDAD Y FECHA		Bogotá, 07/04/2025	
		Secretaría de Despacho					

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
**PERSONA JURÍDICA**  
**(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)**  
**RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999**  
**INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

**COBERTURA:** Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones:

- Escriba en letra impresa y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:**

**I. Identificación:**

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

**ORDEN:** Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

**TIPO:** Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
01	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
02	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
04	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
05	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
06	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
08	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

**II. Servicios:**

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

**III. Experiencia y Situación Actual:**

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

**IV. Representante Legal o Apoderado:**

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "sí" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17052933 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/03/2025 09:07 AM



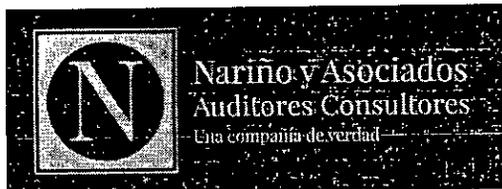
Código Verificación: **FDQA21Y9LR**

Válida hasta: **02/06/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.**

**NIT: 830.077.655 - 6**

**RF-00122-GA-0251**

**CERTIFICA:**

Que las Planillas de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existen y corresponde al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planilla correspondiente al período febrero del año 2025. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Período Pensión	Periodo Salud	No. de Planilla	Valor del pago	Fecha del Pago
Febrero 2025	Marzo 2025	84933085	\$90,962,900	13 de marzo 2025

Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

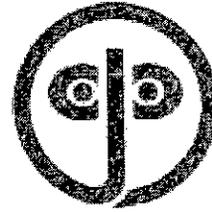
La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 14 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

  
**SARA MILENA VALENCIA BERNATE**  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 224.750 - T  
Designado por: Narino y Asociados Auditores Consultores S.A.

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SARA MILENA VALENCIA BERNATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012399460 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 224750-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

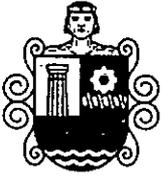
**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



**Alcaldía  
de Itagüí**

**LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CERTIFICA QUE:**

El 04 de abril de 2025 el Municipio de Itagüí suscribió CONTRATO DE COMPRAVENTA N° SSA-TVEC-144561-2025 celebrado entre el MUNICIPIO DE ITAGUI y la sociedad PANAMERICANA OUTSOURCING S.A identificada con NIT 830.077.655-6, cuyo objeto es: "ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"

De conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, se prescindió de la constitución de las garantías, en el numeral sexto, **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL**, el cual indica: "Definidas de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, numeral X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, literal H. Garantías de los bienes o productos, donde se indica que: (...) "Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013" (...)"

Dado en el Municipio de Itagüí a los cuatro (4) días del mes de abril de 2025.

**ALEXANDRA TORO HERNÁNDEZ**

Contratista Secretaría Jurídica  
Operador ORIENTAR DFE S.A.S



[www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)

NIT. 890.980.093-8 · PBX: 373 76 76 · Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 · Itagüí - Colombia



SC-CER314193





Alcaldía de Itagüí

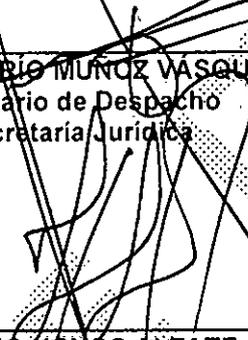
**SOLICITUD DE REGISTRO  
PRESUPUESTAL**

Código: FO-AD-10

Versión: 09

Fecha de Actualización:  
29/03/2022

APRUEBA: ORDENADOR DEL GASTO:

  
ÓSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ  
Secretario de Despacho  
Secretaría Jurídica

RESPONSABLE:

  
HORACIO HOYOS ALZATE  
Secretario de Despacho  
Servicios Administrativos

  
Proyecto:  
FABIAN ARROYAVE ARAQUE  
Profesional Universitario

MUNICIPIO

**MUNICIPIO DE ITAGUI**  
**REGISTRO PRESUPUESTAL**

**No. 2185**



La SECRETARIA DE HACIENDA del MUNICIPIO DE ITAGUI conforme al decreto 875 de 2024, que aprueba el Presupuesto General del Municipio de Itagüí para el año 2025, expide el siguiente documento:

**Fecha Registro Presupuestal:** viernes, 04 abril 2025  
**Tercero:** 830077655 PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.  
**Contrato:** ORDEN DE COMPRA 144561

**Objeto:** ADQUIRIR LA DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOS PUBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGUI.

RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES)						
N. CDP	GTO	COD RUBRO	REC	DESCRIPCION RUBRO	Certificado	VALOR
418	A	05.2.1.2.02.01.002.01-01	01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO   DOTACION Y SUMINISTRO A SERVIDORES PUBLICOS	6.708.744,00	6.708.744,00
<b>TOTAL:</b>						<b>6.708.744,00</b>

**Elaboró:** 71615269

*Juliana Orrego*  
 SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO  
 JULIANA ORREGO OSPINA

*[Signature]*  
 P.U. ANALISTA DE PRESUPUESTO  
 LUIS FERNANDO RODRIGUEZ



Alcaldía de Itagüí

ACTA DE INICIO

Código: FO-AD-27

Versión: 08

Fecha de Actualización:  
09/03/2023

**GRADO DE RESPONSABILIDAD**

- Mediante la suscripción de la presente acta, el Representante Legal o la persona facultada para ello según conste en el Certificado de Existencia y Representación Legal (del contratista o asociado), y el interventor o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

**INFORMACION GENERAL**

CONTRATO <u>  X  </u>	NÚMERO:	SSA-TVEC- 144561-2025		
CONVENIO <u>      </u>	FECHA:	04	ABRIL	2025
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA – GRANDES SUPERFICIES – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
OBJETO:	ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ			
CONTRATISTA:	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.			
NIT	830.077.655-6			
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS			
C.C.	17.052.933			
VALOR [\$]:	SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$6.708.744), incluido el IVA del 19%, al cual se le deben aplicar las deducciones por: ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, correspondiente a una tarifa del (2%) del valor total del contrato (sin incluir el IVA), de conformidad con los artículos 168 y 169 del Acuerdo Municipal N° 23 de 2021. Y la retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio ICA, a una tarifa del 2,1 x 1.000 sobre el subtotal (sin incluir IVA).			
PLAZO:	Plazo de vencimiento de la orden de compra: Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma TVEC y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025. Plazo de entrega de los bienes: Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de la orden de compra, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP Numero:	418		
	Fecha:	26	FEBRERO	2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP Numero			
	Fecha	04	ABRIL	2025
SUPERVISOR	Nombre:	FABIO HERNAN ARAQUE GUZMAN		
	Cargo:	Profesional Universitario Secretaría de Servicios Administrativos		
INTERVENTOR	N° del Contrato	NO APLICA		
	Razón Social	NO APLICA		
	Representante Legal	NO APLICA		

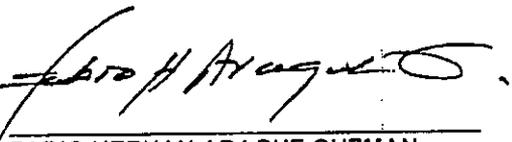
 Alcaldía de Itagüí	<b>ACTA DE INICIO</b>	Código: FO-AD-27
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 09/03/2023

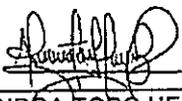
**ACUERDOS:**

1. No se exigieron garantías de conformidad con el numeral SEXTO de los Estudios y Documentos Previos, Grandes Almacenes – Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual establece: *"ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL Definidas de conformidad con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, numeral X. Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, literal H. Garantías de los bienes o productos, donde se indica que: (...) "Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013" (...)"*
2. Fijar como fecha de inicio el día CUATRO (4) del mes de ABRIL de 2025.
3. Fijar como fecha de terminación el día DIECIOCHO (18) del mes de MAYO de 2025.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta de inicio a los CUATRO (4) días del mes de ABRIL de 2025, por quienes intervinieron:

  
\_\_\_\_\_  
**CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS**  
Representante Legal  
PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

  
\_\_\_\_\_  
**FABIO HERNAN ARAQUE GUZMAN**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Servicios Administrativos  
SUPERVISOR

Proyectó:   
\_\_\_\_\_  
**ALEXANDRA TORO HERNÁNDEZ**  
Contratista Secretaría Jurídica  
Operador ORIENTAR DFE S.A.S.

# Solicitud #221730(Pedido)

Entregando

Agregar etiqueta

OC n.º 144561 Emitido

Ver todos

## Información general

- Creado por** Fabio Hernan Araque Guzman
- Solicitado por** Fabio Hernan Araque Guzman (cambio)
- Asignado a** Ninguno
- Entidad** ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI  
**N.I.T.** 890980093
- \* Necesidad del bien o servicio** ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
- \* Destinación del gasto** Funcionamiento
- \* Origen de los recursos** Recursos propios
- Asociado al Acuerdo de Paz** No
- \* Supervisor de la Orden de Compra** Fabio Hernán Araque Guzmán
- \* Correo electrónico del supervisor** fabio.araque@itagui.gov.co
- \* Teléfono del supervisor** 6043737676
- \* Vencimiento de la Orden de Compra** 18/05/25
- Especificaciones adicionales de entrega** A convenir con el supervisor del contrato
- Gravámenes adicionales** ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, correspondiente a una tarifa del (2%) del valor total del contrato (sin incluir el IVA)
- Integración con SIIF** No
- Código Unidad / Subunidad Ejecutora** Ninguno/a
- Acepto términos y condiciones** Si

## Dirección de envío

- \* Dirección** Calle 51 No. 51 - 55  
Itagui, Itagui 055410  
Colombia
- A la atención de:** Fabio Hernan Araque Guzman

## Artículos del carrito

Avanzado

Buscar

Ordenar por

Número de línea: 1

Presupuesto

232.050,00 COP  
3 x 77.350.00 / Unidad

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI  
CDP 418  
CDP-418

Período Ninguno/a



GSF01-CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA COLOR BLANCA TALLA L -  
70005035 cod: 900509360  
Panamericana Outsourcing S.A.

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	15	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación

Agregar etiqueta

2

387.702,00 COP  
3 x 129.234,00 / Unidad

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI  
CDP 418  
CDP-418



GSF01-CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA GRIS CON LOGO TALLA M  
- 70006739 cod: 900521371  
Panamericana Outsourcing S.A.

Periodo Ninguno/a

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	10	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación

Agregar etiqueta

3

387.702,00 COP  
3 x 129.234,00 / Unidad

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI  
CDP 418  
CDP-418



GSF01-CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA GRIS CON LOGO TALLA L  
- 70006740 cod: 900521372  
Panamericana Outsourcing S.A.

Periodo Ninguno/a

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	10	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación

Agregar etiqueta

4

387.702,00 COP  
3 x 129.234,00 / Unidad

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI  
CDP 418  
CDP-418



GSF01-CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA GRIS CON LOGO TALLA  
XL - 70006741 cod: 900521373  
Panamericana Outsourcing S.A.

Periodo Ninguno/a

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	10	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación

Agregar etiqueta

5

387.702,00 COP  
3 x 129.234,00 / Unidad

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI  
CDP 418  
CDP-418



GSF01-CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA GRIS TALLA XXL -  
70006742 cod: 900521466  
Panamericana Outsourcing S.A.

Periodo Ninguno/a

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	10	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación

Agregar etiqueta

6

387.702,00 COP  
3 x 129.234,00 / Unidad

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI  
CDP 418  
CDP-418



GSF01-CAMISA PARA HOMBRE MANGA CORTA GRIS CON LOGO TALLA  
XXXL - 70006745 cod: 900521611  
Panamericana Outsourcing S.A.

Periodo Ninguno/a

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	10	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación

Agregar etiqueta

7

394.485,00 COP  
3 x 131.495,00 / Unidad

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI  
CDP-418  
CDP-418



GSF01-CAMISA PARA HOMBRE MANGA LARGA GRIS TALLA L - 70005621  
cod: 900510992  
Panamericana Outsourcing S.A.

Periodo Ninguno/a

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	20	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación

Agregar etiqueta

8

193.494,00 COP  
3 x 64.498,00 / Unidad

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI  
CDP-418  
CDP-418



GSF01-PANTALON JEAN CLASICO PRELAVADO DE 14OZ AZUL OSCURO -  
SIN LOGO TALLA 30 - 70004743 cod: 900521612  
Panamericana Outsourcing S.A.

Periodo Ninguno/a

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	15	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación

Agregar etiqueta

9

193.494,00 COP  
3 x 64.498,00 / Unidad

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI  
CDP-418  
CDP-418



GSF01-PANTALON JEAN CLASICO PRELAVADO DE 14OZ AZUL OSCURO -  
SIN LOGO TALLA 32 - 70002290 cod: 900507959  
Panamericana Outsourcing S.A.

Periodo Ninguno/a

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	15	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación

Agregar etiqueta

10

193.494,00 COP  
3 x 64.498,00 / Unidad

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI  
CDP-418  
CDP-418



GSF01-PANTALON JEAN CLASICO PRELAVADO DE 14OZ AZUL OSCURO -  
SIN LOGO TALLA 34 - 70002291 cod: 900507958  
Panamericana Outsourcing S.A.

Periodo Ninguno/a

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	15	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación

Agregar etiqueta

11

580.482,00 COP  
9 x 64.498,00 / Unidad

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI  
CDP-418  
CDP-418



GSF01-PANTALON JEAN CLASICO PRELAVADO DE 14OZ AZUL OSCURO -  
SIN LOGO TALLA 36 - 70002382 cod: 900507957  
Panamericana Outsourcing S.A.

Periodo Ninguno/a

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	15	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación

Agregar etiqueta

12

193.494,00 COP  
3 x 64.498,00 / Unidad

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI  
CDP 418  
CDP-418



GSF01-PANTALON JEAN CLASICO PRELAVADO DE 14OZ AZUL OSCURO -  
SIN LOGO TALLA 40 - 70002359 cod: 900524355  
Panamericana Outsourcing S.A.

Periodo Ninguno/a

Mercancia	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	20	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación

Agregar etiqueta

13

405.552,00 COP  
3 x 135.184,00 / Unidad

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI  
CDP 418  
CDP-418



GSF01-BOTA LISA CAFE SIN PUNTER. REF 105309 CA TALLA 38 -  
70006578 cod: 900521190  
Panamericana Outsourcing S.A.

Periodo Ninguno/a

Mercancia	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	20	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación

Agregar etiqueta

14

825.384,00 COP  
6 x 137.564,00 / Unidad

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI  
CDP 418  
CDP-418



GSF01-BOTA LISA CAFE SIN PUNTER. REF 105309 CA TALLA 39 -  
70006575 cod: 900521191  
Panamericana Outsourcing S.A.

Periodo Ninguno/a

Mercancia	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	20	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación

Agregar etiqueta

15

825.384,00 COP  
6 x 137.564,00 / Unidad

ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI  
CDP 418  
CDP-418



GSF01-BOTA LISA CAFE SIN PUNTER. REF 105309 CA TALLA 42 -  
70006744 cod: 900521194  
Panamericana Outsourcing S.A.

Periodo Ninguno/a

Mercancia	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	20	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación

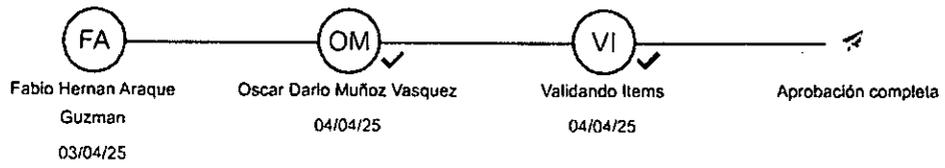
Agregar etiqueta

Por página: 15 | 45

Ant.  2 3 ... Siguiente

Total 6.708.744,00 COP

Aprobadores

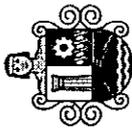


Comentarios

Silenciar comentarios

Historial

MUNICIPIO DE ITAGUI



Alcaldía de Itagüí

### NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código: FO-AD-02

Versión: 11

Fecha Actualización:  
13/11/2021

DEPENDENCIA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCION	PRESUPUESTO OFICIAL	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO BPIN	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA
Secretaría de Servicios Administrativos	Compraventa	ACTA MODIFICATORIA DE ADICION EN PLAZO DEL CONTRATO N° SSA-TVEC-144561-2025, cuyo objeto es: "ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ"	Tiempo a adicionar:  Doce (12) días calendario, desde el diecinueve (19) de mayo hasta el treinta (30) de mayo de 2025, ambas fechas inclusive	Marque con una (X) Mínima cuantía <u>X</u> PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. NIT. 830.037.946	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Marque con una X  La necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y publicada en el SECOP  SI <u>X</u> NO <u>    </u>

APROBADO: Si: X No:     

Fecha del acta: Mayo 05 de 2025.

OBSERVACIONES:

 <p>Alcaldía de Itagüí</p>	<p><b>NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b></p>	<p>Código: FO-AD-02</p>
		<p>Versión: 11</p>
		<p>Fecha Actualización: 13/11/2021</p>

FECHA: Mayo de 2025

Aprobó:

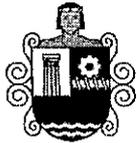
**OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ**  
 Secretario Jefe  
 Ordenador del gasto

Responsable:

**HORACIO HOYOS ALZATE**  
 Secretario de Despacho  
 Servicios Administrativos

Proyectó:

*Fabio Hernán Araque Guzmán*  
**FABIO HERNÁN ARAQUE GUZMÁN**  
 Profesional Universitario  
 Secretaría de Servicios Administrativos



Alcaldía de Itagüí

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA  
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  
(EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)**

Código: FO-AD-28

Versión: 09

Fecha de Actualización:  
11/04/2023

Fecha de Elaboración: Mayo de 2025

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Contrato</b>	<b>X</b>		<b>Convenio</b>	
<b>Número:</b>	SSA-TVEC-144561-2025	de	04 de abril de 2025	
<b>Tipo de contrato:</b>	COMRAVENTA – GRANDES ALMACENES – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
<b>Objeto del contrato:</b> ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ				
<b>Contratista:</b>	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.			
<b>NIT o C.C</b>	830.077.655-6			
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS			
<b>C.C.</b>	17.052.933			
<b>Plazo</b>	<p><b>Plazo de vencimiento de la orden de compra:</b> Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma TVEC y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.</p> <p><b>Plazo de entrega de los bienes:</b> Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de la orden de compra, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.</p>			
<b>Fecha de Inicio</b>	4 de abril de 2025			
<b>Fecha de Terminación</b>	18 de mayo de 2025			
<b>Prorroga Acta No.</b>	NO APLICA	<b>Fecha</b>	NO APLICA	
<b>Valor Inicial</b>	SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$6.708.744), incluido el IVA del 19%, al cual se le deben aplicar las deducciones por: ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, correspondiente a una tarifa del (2%) del valor total del contrato (sin incluir el IVA), de conformidad con los artículos 168 y 169 del Acuerdo Municipal N° 23 de 2021. Y la retención en la fuente a título del impuesto de industria y comercio ICA, a una tarifa del 2,1 x 1.000 sobre el subtotal (sin incluir IVA).			
<b>Valor inicial en SMMLV</b>	4,71			
<b>Adición Acta No.</b>	NO APLICA	<b>Fecha</b>	NO APLICA	
<b>Valor total</b>	NO APLICA			
<b>Valor total en SMMLV</b>	NO APLICA			
<b>Supervisor:</b>	FABIO HERNÁN ARAQUE GUZMÁN Profesional Universitario Secretaría de Servicios Administrativos			
<b>Interventor:</b>				
<b>Razón social</b>	NO APLICA			

 Alcaldía de Itagüí	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA  MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)</b>	Código: FO-AD-28
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 11/04/2023

Numero contrato	NO APLICA
SUSPENSIÓN N°.	NO APLICA
REANUDACIÓN N°.	NO APLICA

## 2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD:

Adición de recursos	-
Prorroga (ampliación plazo)	X
Modificación a una clausula	-
Aclaración	-

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor limite a adicionar expresado en SMMLV	NO APLICA
Valor que se solicita adicionar	NO APLICA
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV	NO APLICA
Total de SMMLV adicionados acumulado, incluyendo la presente adición	NO APLICA
SMMLV que restan por adicionar	NO APLICA
Rubro presupuestal o proyecto de inversión	NO APLICA

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar	Doce (12) días calendario, desde el diecinueve (19) de mayo hasta el treinta (30) de mayo de 2025, ambas fechas inclusive.
---------------------------------	--

En caso de modificación de clausula deberá aportar la siguiente información:

CLAUSULA(S) A MODIFICAR	MODIFICACION
NO APLICA	NO APLICA

Documentos requeridos para el perfeccionamiento del acta modificatoria

Anexos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Necesidad de contratación</li> <li>• Certificados de Contraloría y Procuraduría de la persona jurídica y del representante legal</li> <li>• Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal de la persona jurídica</li> <li>• Certificado de verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica</li> </ul>
--------	--



 <b>Alcaldía de Itagüí</b>	<b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA  MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)</b>	Código: FO-AD-28
		Versión: 09
		Fecha de Actualización: 11/04/2023

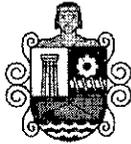
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de representante legal de la persona jurídica.</li> <li>• Certificado de paz y salvo en seguridad social integral y parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal de la persona jurídica</li> <li>• Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, de conformidad con la Ley 1918 de 2018, del representante legal de la persona jurídica</li> <li>• Copia del correo electrónico remitido por PANAMERICANA OUTSOURCING S.A., en el que se solicita la prórroga al plazo inicial del contrato</li> </ul>
--	---

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:

El día cuatro (4) de abril de 2025, se genera orden de compra a través de la Plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombiano, correspondiente al contrato N° SSA-TVEC-144561-2025 entre el Municipio de Itagüí y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A., cuyo objeto es: "ADQUIRIR LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA UN SERVIDOR PÚBLICO Y SEIS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ", con un plazo inicial de vencimiento de la orden de compra de Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma TVEC y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025 y un plazo inicial de entrega de los bienes: Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de la orden de compra, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025, por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$6.708.744), incluido el IVA del 19%.

Durante el cumplimiento del plazo de entrega de los bienes, PANAMERICANA OUTSOURCING S.A., informa a través de correo electrónico remitido a la Entidad el día doce (12) de mayo de 2025 a las 09:19 am, la necesidad de ampliar el plazo inicial, toda vez que, las prendas objeto de la orden de compra se encuentran en proceso de fabricación y proveedor confirma una fecha de entrega para el día veinte (20) de mayo de 2025, tal y como se evidencia a continuación:





Alcaldía de Itagüí

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)**

Código: FO-AD-28

Versión: 09

Fecha de Actualización: 11/04/2023

\*\* Solicitud de Prorroga \*\* Re: ANTIOQUA - MUNICIPIO DE ITAGUI Orden de compra 144561



Angy Yulieth Aristizabal Umbariva <angy.aristizabal@panamericana.com.co>  
Para Fabio Hernan Araque Guzman

Responder Responder a todos Reenviar

lunes 12/05/2023 9:19 a. m.

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.  
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Buen día

Respetados Señores:

En atención a la orden del asunto para la adquisición de dotación de calzado y vestido y cuya fecha de vencimiento es el 18 mayo 2025; nos permitimos informar que las prendas están en proceso de fabricación y el proveedor nos confirma fecha de entrega el 20 mayo.

Por lo anterior y en aras de cumplir con la ejecución de la orden de compra, nos permitimos solicitar a la entidad ampliación a la fecha de vencimiento para el día 30 de mayo 2025.

Agradecemos su comprensión, quedamos atentos a su amable respuesta.

Lo anterior con el fin de poder dar cumplimiento efectivo a los deberes y obligaciones legales que corresponden dentro del citado proceso.

Así las cosas, la supervisión del contrato considera viable, adecuado y necesario, llevar a cabo una modificación de adición en plazo por Doce (12) días calendario, desde el diecinueve (19) de mayo hasta el treinta (30) de mayo de 2025, ambas fechas inclusive. Adicionalmente, resulta procedente señalar que esta adición no representa modificación alguna en el valor contemplado en el contrato.

**4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS:**

Tipo de garantía	NO APLICA
N° de Póliza	NO APLICA
Adición	NO APLICA
Prorroga	NO APLICA
Aseguradora	NO APLICA
Ampliación de vigencias	NO APLICA

Aprobó:

**OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ**  
Secretario Jurídico  
Ordenador del gasto



Alcaldía de Itagüí

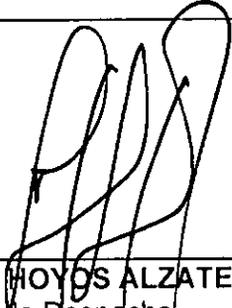
**ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA  
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO  
(EN VALOR, TIEMPO O CLAUSULA)**

Código: FO-AD-28

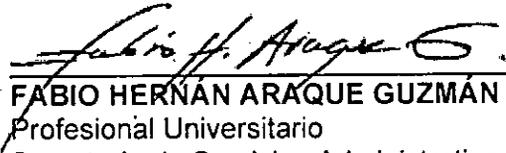
Versión: 09

Fecha de Actualización:  
11/04/2023

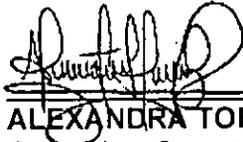
Responsable:

  
\_\_\_\_\_  
**HORACIO HOYOS ALZATE**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Servicios Administrativos

Responsable / Proyecta:

  
\_\_\_\_\_  
**FABIO HERNÁN ARAQUE GUZMÁN**  
Profesional Universitario  
Secretaría de Servicios Administrativos  
**SUPERVISOR**

Revisión Jurídica:

  
\_\_\_\_\_  
**ALEXANDRA TORO HERNÁNDEZ**  
Contratista Secretaría Jurídica  
Operador Orientar DFE S.A.S

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:39:17  
Recibo No. AA25808670  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25808670EE9F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PANAMERICANA OUTSOURCING S A  
Nit: 830.077.655-6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01043952  
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2000  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 12 42 B 05  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: suministros@panamericana.com.co  
Teléfono comercial 1: 6012916900  
Teléfono comercial 2: 6014305230  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 12 42 B 05  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: notificaciones@panamericana.com.co  
Teléfono para notificación 1: 6012916900  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:39:17  
Recibo No. AA25808670  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25808670EE9F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0005145 del 27 de septiembre de 2000 de Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de octubre de 2000, con el No. 00747848 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PANAMERICANA OUTSOURCING S A.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 27 de septiembre de 2100.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de las siguientes actividades: La comercialización, venta, distribución, suministro de toda clase de bienes muebles, de forma particular útiles de oficina, papelería en general, papeles en todos los tamaños, textos escolares, libros en general, útiles y kits escolares, material discográfico, insumos para impresión, material para archivo, muebles escolares y de oficina, equipos para computo, equipos de impresión y fax, equipos de comunicación, equipos de micro tecnología, equipos de seguridad y vigilancia, dotaciones para empresas, bibliotecas, cafeterías, restaurantes, hoteles, hospitales, colegios y universidades, insumos y utensilios de aseo y cafetería, lomillería y cualquier equipo o artículo de ferretería tales como, artículos de caucho, accesorios y equipos contra incendio, equipos y herramientas para vehículos, elementos para rescate en alturas, equipos para rescate en estructuras colapsadas y equipos menores; la comercialización y distribución de dotaciones industriales, prendas de vestir de diferentes materiales, de producción nacional e importada, tales como: Trajes especiales para el combate de incendios y riesgos químicos, como cualquier otro utilizado en la industria y/o comercio; la importación y comercialización de cualquier tipo de productos y artículos de protección personal, de seguridad industrial y señalización, la comercialización y distribución de elementos de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:39:17

Recibo No. AA25808670

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25808670EE9F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bioseguridad; la prestación de asistencias técnicas, asesorías y capacitaciones en seguridad y salud laboral, proyectos de ingeniería y realización de estudios para el sector industrial y de servicios, bienes destinados a la utilización y consumo de toda clase de empresas nacionales y extranjeras, así como la prestación de servicios que tales empresas requieran para su operación y funcionamiento tales como servicios de impresión, digitalización y administración documental, aseo y cafetería, administración de inventarios, contabilidad, sistemas, vigilancia, comunicación, archivo y otros, bajo la modalidad de outsourcing y proveeduría integral. Así como la fabricación, producción, importación, exportación, comercialización de artículos y material didáctico para preescolar, primaria, bachillerato, educación especial y tercera edad. La fabricación, producción, importación, exportación y comercialización de artículos para la educación, la recreación y el deporte, lo que comprende entre otras actividades: A. El procesamiento, compraventa, distribución, agencia y toda clase de transacciones comerciales e industriales. B. El establecimiento, administración, construcción, compraventa o alquiler de factorías, talleres, terrenos, lotes, oficinas, casa, o locales destinados a la educación, fabricación, producción, desarrollo, investigación, experimentación, o perfeccionamiento de los productos mencionados. C. La representación o agenciamiento de las entidades o personas nacionales o extranjeras dedicadas a las mismas actividades y la distribución de sus productos o mercancías. En desarrollo de su objeto social la compañía podrá: A) Presentarse por sí misma o con otras sociedades, en las licitaciones, concesiones o concursos para la prestación de los servicios que constituyen su objeto social; B) Adquirir, importar, exportar, o enajenar a cualquier título, dentro o fuera del país, toda clase de bienes muebles o inmuebles. C) organizar y mantener oficinas, depósitos, almacenes, bodegas en cualquier lugar del territorio nacional o del exterior; D) Organizar entidades filiales para la distribución de los productos o la prestación de los servicios propios de su objeto social; E) Transformarse en otra clase o tipo de sociedad comercial de las reguladas por la legislación mercantil del país y conforme a los requisitos exigidos por la ley y estos estatutos; fusionarse con sociedades que exploten negocios similares o complementarios, o absorber tal clase de empresas o compañías; F) Contratar los seguros o pólizas que se requieran en protección de los intereses de la sociedad o de los terceros con quienes se adelanten negociaciones a cualquier título y en general celebrar todo tipo de operaciones con

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:39:17

Recibo No. AA25808670

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25808670EE9F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañías de seguros legalmente establecidas en el país o en el exterior; G) Adquirir bienes muebles e inmuebles, para usufructuarlos, arrendarlos, venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la compañía; H) Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen o no a objetos similares, conexos o complementarios al de la sociedad regida en los términos de los presentes estatutos; I) Adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con estos toda clase de actos jurídicos; J) Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o a la vista, contraer obligaciones y adquirir créditos con entidades financieras del país o del exterior, celebrar contratos de leasing o de factoring y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas; K) Obtener u otorgar financiaciones para la adquisición de los bienes muebles, fungibles o no, e inmuebles que sean necesarios para adelantar el objeto social de la compañía; L) Transigir, desistir e interponer todo tipo de recursos en todos los asuntos en que tenga interés frente a terceros; M) Renegociar sus obligaciones, celebrar operaciones de descuento o compra de cartera de entidades jurídicas o personas naturales ; N) Convenir alianzas estratégicas, hacer parte de consorcios o uniones temporales a efectos de ampliar las posibilidades de mercado y fortalecer su posición ante terceros si ello es necesario, para casos puntuales o para negocios por ramos y de carácter general. Ñ) prestar asesoría en los campos relacionados con su especialización. O) Establecer fábricas, bodegas, oficinas y laboratorios en áreas urbanas o rurales en cualquier parte del territorio colombiano tendientes a obtener las mejores técnicas que le permitan a la sociedad desarrollar sus productos de la manera más eficiente y rentable y aprovechar y utilizar sus propiedades rurales o urbanas destinadas para futuros ensanches en actividades propias del negocio. P) Prestar los siguientes servicios a los proveedores de bienes y servicios :1) Transporte de mercancía, 2) Publicidad en las revistas y folletos que la empresa divulgue; 3) Servicios administrativos; 4) Almacenamiento; 5) Arrendamiento de espacios comerciales; 6) Servicios de comunicaciones; 7) Arrendamiento de vehículos; 8) Servicios de tele-mercadeo y 9) Distribución de mercancía y Q) En general la sociedad podrá ejecutar todos los actos civiles, comerciales, financieros o administrativos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social o cuya finalidad consista en ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales de la sociedad, bien fuere en nombre propio, por cuenta de terceros o en

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:39:17  
Recibo No. AA25808670  
Valor: \$ 11.600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25808670EE9F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

participación con ellos. Parágrafo primero. Garantía de las obligaciones de terceros. La sociedad, únicamente con la firma del gerente general, podrá, en desarrollo de su objeto social, garantizar con sus bienes o con su firma obligaciones de terceros. Igualmente se deja constancia de que la sociedad solo podrá con la firma del gerente general entregar sus bienes a título de dación en pago o a cualquier otro título a fin de cancelar con ellos obligaciones de terceros. Estas actividades estarán prohibidas para los suplentes del gerente así como para el representante legal para asuntos judiciales, salvo que obtengan autorización de la junta directiva para el efecto. Parágrafo segundo.- La capacidad de la sociedad se extiende a la celebración y ejecución de todo acto, contrato o negocio jurídico tendiente al desarrollo de su objeto social, pues, la indicación de los establecidos en este artículo es meramente enunciativa.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$4.000.000.000,00  
No. de acciones : 4.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$3.432.728.000,00  
No. de acciones : 3.432.728,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$3.432.728.000,00  
No. de acciones : 3.432.728,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estará a cargo del Gerente General quien tendrá dos suplentes que los reemplazarán en sus faltas, absolutas, temporales o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:39:17

Recibo No. AA25808670

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25808670EE9F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

accidentales, y obrarán de manera simultánea, pero no conjunta, en desarrollo de la representación legal de la sociedad.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El gerente general de la sociedad ejercerá las funciones que se indican en el artículo siguiente y las que se requieran para el desarrollo y la ejecución del objeto social de la compañía en todo momento, sin limitaciones de ninguna naturaleza de manera tal que podrá comprometer a la sociedad sin requerir autorización de ningún órgano social. Por su parte, los suplentes del gerente, quienes podrán obrar de manera individual e independiente, requerirán autorización de la Junta Directiva cuando el acto a celebrar sea cualquiera de los que se indican a continuación: (a) Celebrar cualquier acto o contrato que por su cuantía sea o exceda la cantidad en pesos equivalente a Cuatro Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. (b) para enajenar activos fijos de la compañía.

**Atribuciones De Los Representantes Legales:** Los representantes legales de la sociedad ejercerán las funciones que a continuación se indican y todas las que les sean complementarias o necesarias a fin de obtener que la compañía pueda desarrollar las actividades propias del objeto social, con las limitaciones del parágrafo del artículo anterior. En consecuencia, los representantes legales tendrán a su cargo la ejecución de las siguientes funciones: (a) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asambleas de Accionistas y la Junta Directiva; (b) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente; (c) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Compañía; (d) Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilidad y pago de salarios y prestaciones legales o extralegales, (e) Orientar y supervisar la contabilidad de la compañía y la conservación de sus archivos, asegurándose de que los empleados designados para tal efecto desarrollen sus labores con arreglo a la ley y a la técnica; (f) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia tributaria. (g) Presentar a la Asamblea General en unión con la Junta Directiva, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, con indicación de las medidas cuya adopción recomiende; (h) Presentar a la Asamblea General en unión con la Junta Directiva, los estados financieros y los demás anexos o documentos exigidos por la Ley; (i) Rendir cuentas

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:39:17  
Recibo No. AA25808670  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25808670EE9F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

de su gestión en la forma y oportunidades señaladas en la Ley, o cuando así lo exijan las Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva; (j) Crear los cargos que requiera la sociedad, nombrar a los empleados y fijarles su remuneración; (k) Velar por que los empleados de la compañía cumplan sus deberes, removerlos o darles licencias cuando lo juzguen conveniente; (l) Celebrar los actos o contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente sus fines; (m) Suscribir cuando lo considere necesario y en aras de fortalecer el desarrollo de las actividades sociales, convenio o uniones temporales, consorcios o alianzas estratégicas, sin importar su cuantía o naturaleza y sin necesidad de obtener autorizaciones previas para el efecto y (n) las demás funciones que le corresponden según los estatutos y la ley.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 50 del 17 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2025 con el No. 03229177 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Carlos Alberto Franco Rios	C.C. No. 17052933

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente General	Alberto Manotas Del Echeverry	C.C. No. 11308855
Segundo Suplente Gerente General	Aida Viviana Acosta Sandoval	C.C. No. 52173545

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:39:17  
Recibo No. AA25808670  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25808670EE9F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 50 del 17 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2025 con el No. 03229176 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Manotas Echeverry	C.C. No. 11308855
Segundo Renglon	Arturo Cleves Rodríguez	C.C. No. 19302661
Tercer Renglon	Carlos Alberto Franco Rios	C.C. No. 17052933

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Miguel Ernesto Sanchez Marin	C.C. No. 80195982
Segundo Renglon	Libardo Ospina Rondon	C.C. No. 19294442
Tercer Renglon	Olga Yamyr Bonilla Rivera	C.C. No. 52156871

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 28 del 19 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2020 con el No. 02647984 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	NARIÑO Y ASOCIADOS	N.I.T. No. 830099877 9

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:39:17  
Recibo No. AA25808670  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25808670EE9F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Persona                    AUDITORES    CONSULTORES  
Juridica                    S A

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2020 con el No. 02647985 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sara Milena Valencia Bernate	C.C. No. 1012399460 T.P. No. 224750- T

Que por Documento Privado No. Sin Núm del 23 de agosto de 2019, inscrito el 26 de Agosto de 2019, bajo el No. 02499494 del libro IX, Nariño Rocha Henry Helbert renunció al cargo de Revisor Fiscal Suplente de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005089 del 9 de septiembre de 2002 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00844438 del 13 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 5577 del 7 de julio de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01310727 del 7 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 8485 del 8 de octubre de 2009 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01333022 del 8 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 10504 del 17 de agosto de 2011 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01528781 del 18 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 4437 del 17 de abril de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01933858 del 27 de abril de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18141 del 17 de diciembre de 2020 de la Notaría 29	02647203 del 22 de diciembre de 2020 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:39:17

Recibo No. AA25808670

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25808670EE9F8**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

E. P. No. 2570 del 25 de febrero 03213711 del 28 de febrero de  
de 2025 de la Notaría 29 de Bogotá 2025 del Libro IX  
D.C.

E. P. No. 4312 del 27 de marzo de 03225090 del 28 de marzo de  
2025 de la Notaría 29 de Bogotá 2025 del Libro IX  
D.C.

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 27 de diciembre de 2018 de Matriculado, inscrito el 28 de diciembre de 2018 bajo el número 02410299 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Carlos Federico Ruiz

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-26

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:39:17  
Recibo No. AA25808670  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25808670EE9F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4669  
Actividad secundaria Código CIIU: 4761  
Otras actividades Código CIIU: 4690, 4651

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: PANAMERICANA OUTSOURCING  
Matrícula No.: 02192908  
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2012  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 12 42B 05  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PANAMERICANA OUTSOURCING TIENDA VIRTUAL  
Matrícula No.: 03706714  
Fecha de matrícula: 18 de julio de 2023  
Último año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 12 42 B 05  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

TAMAÑO EMPRESARIAL

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:39:17

Recibo No. AA25808670

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25808670EE9F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 60.219.016.177

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIU : 4669

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de agosto de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de mayo de 2025 Hora: 10:39:17  
Recibo No. AA25808670  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25808670EE9F8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

  
MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de mayo de 2025, a las 10:33:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	830077655
Código de Verificación	830077655250502103323

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de mayo de 2025, a las 10:31:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17052933
Código de Verificación	17052933250502103153

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 271635087**



PIB  
10:07:39  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PANAMERICANA OUTSOURCING S A identificado(a) con NIT número 8300776556:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:  
[tps://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx](https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx)

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN:**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 270558711



PIB

10:42:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de mayo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17052933:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:

<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/05/2025 11:37:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17052933** y Nombre: **CARLOS ALBERTO FRANCO RIOS.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **115238231**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Dios y  
Patria

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención, 018000-910112



GOV.CO



**TIC**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17052933 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/05/2025 11:06 AM



Código Verificación: VTF8K1LMDP

Válida hasta: 31/07/2025

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

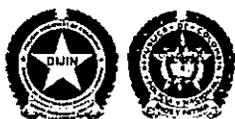
## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:09:26 horas del 16/05/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **17052933**, Apellidos y Nombres **FRANCO RIOS CARLOS ALBERTO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Itagüí**, con NIT **890980093-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la **Ley 1918 del 12/07/2018** "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN  
CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)  
✉ Correo: [djin\\_araic-atc@policia.gov.co](mailto:djin_araic-atc@policia.gov.co)  
🌐 Web: [www.policia.gov.co/djin](http://www.policia.gov.co/djin)  
📷 Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)  
🐦 Twitter: [@DJINPolicia](https://twitter.com/DJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente

GOV.CO



**Nariño y Asociados**  
Audidores Consultores  
Una compañía de verdad

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.**

**NIT: 830.077.655 - 6**

**RF-00122-GA-0297**

**CERTIFICA:**

Que las Planillas de Pago de Aportes al Sistema de la Protección Social en efecto existen y corresponde al pago de aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) realizados por la empresa, según información suministrada por la administración de la compañía y según planilla correspondiente al período marzo del año 2025. Lo anterior dando cumplimiento al inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Período Pensión	Periodo Salud	No. de Planilla	Valor del pago	Fecha del Pago
Marzo 2025	Abril 2025	85593595	\$84,521,100	09 de abril 2025

Que la información financiera, contable, laboral, tributaria y extracontable es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 21 días del mes de abril de 2025.

Atentamente,

**SARA MILENA VALENCIA BERNATE**

**Revisor Fiscal**

**Tarjeta Profesional No. 224.750 - T**

**Designado por: Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.**

Cra. 13 # 90-17 PBX 256 19 68. Celular (318) 5693316 – 318-3879362 Bogotá D.C.

[www.narinoyasociados.com](http://www.narinoyasociados.com) E-mail : [hnaudidores@narinoyasociados.com](mailto:hnaudidores@narinoyasociados.com)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.012.399.460

VALENCIA BERNATE

APELLIDOS

SARA MILENA

NOMBRES



*Sara Milena Valencia B.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-MAY-1993  
BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)

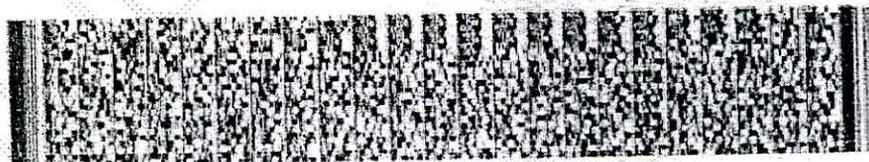
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.63 O+

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-MAY-2011 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Galindo Yacsa*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACSA



P-1500150-00855553-F-1012399460-20161013

0051819334G 1

9997202178



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SARA MILENA VALENCIA BERNATE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1012399460 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 224750-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**Información básica de la planilla**

**Empresa:** PANAMERICANA OUTSOURCING SA  
**Tipo Planilla:** E  
**Sucursal o Dependencia:** PRINCIPAL  
**Número de Radicación:** 86492838  
**Fecha de vencimiento:** 14/05/2025  
**Fecha de Pago:** 14/05/2025

**NIT:** 830077655  
**Periodo liquidación Pensiones:** abril 2025  
**Periodo liquidación Salud:** mayo 2025  
**Total a pagar:** \$78,817,900  
**Total de empleados:** 115  
**Número de Administradoras:** 19

**Detalles del pago**

**Razón social recaudo:** Compensar OI  
**Descripción:** MiPlanilla.com Pago Proteccion Social  
**Banco:** BANCO ITAU  
**Estado de la transacción:** Transacción aprobada

**Nit recaudo:** 9998600669427  
**Medio de Pago:** Pago Electronico por PSE  
**Número Autorización:** 1480483253

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-7	860002503	Cia. de Seguros Bolivar S.A.	110		\$0	\$4,647,300
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	27		\$0	\$10,751,500
230301	800224808	Porvenir	48		\$0	\$16,810,200
231001	800227940	Colfondos	11		\$0	\$3,502,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	23		\$0	\$14,981,100
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	1		\$0	\$98,000
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	1		\$0	\$164,300
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	106		\$0	\$10,946,800
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$148,200
EPS002	800130907	Salud Total EPS	22		\$0	\$2,317,700
EPS005	800251440	Sanitas EPS	25		\$0	\$4,067,300
EPS008	860066942	Compensar EPS	21		\$0	\$4,122,500
EPS010	800088702	EPS Sura	12		\$0	\$1,216,900
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	27		\$0	\$2,642,500
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	1		\$0	\$148,200
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	5		\$0	\$515,800
EPSC34	900298372	Recaudo SGP Capital Salud	2		\$0	\$125,300

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		\$0	\$967,000
PASENA	899999034	SENA	2		\$0	\$644,700
						\$78,817,900

**\*Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**



Itagüí, 19 de mayo de 2025

## CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en cuanto a la realización de las actividades de control y vigilancia de la ejecución de las actividades y obligaciones del contrato SSA-TVEC-144561-2025, se certifica el cambio temporal de la supervisión de dicho contrato, toda vez que, mediante resolución N° 168160 del 21 de abril de 2025, le fue reconocido al señor Fabio Hernán Araque Guzmán un periodo vacacional comprendido entre el diecinueve (19) de mayo de 2025 hasta el nueve (9) de junio de 2025, ambas fechas inclusive.

Así las cosas, en virtud de dicha ausencia temporal del supervisor, será reemplazado por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, Horacio de Jesús Hoyos Alzate, quien será el responsable de la supervisión y verificación de la ejecución de todas las actividades del contratista, de revisar los informes, verificar el cumplimiento de las obligaciones, autorizar los pagos y todas las demás obligaciones contenidas en el manual de supervisión e interventoría de la Entidad, y su idoneidad fundamentada en la experiencia y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el manual de funciones para el cargo que desempeña.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que quien designa el cambio del supervisor es el Secretario de Servicios Administrativos, quien, a su vez, asume dicho cambio de la supervisión del contrato en mención, durante la ausencia temporal del supervisor, no se diligencia por parte de esta dependencia el formato FO-AD-36 "Cambio de la designación de supervisión".

Se elabora este documento para facilitar la rendición del CONTRATO DE COMPRAVENTA SSA-TVEC-144561-2025

Atentamente,

  
**ALEXANDRA TORO HERNÁNDEZ**  
Contratista Secretaría Jurídica  
Operador ORIENTAR DFE S.A.S.



# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

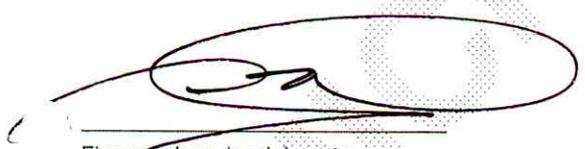
Id Solicitud:	448296
Número de orden de compra a modificar:	144561
Entidad compradora:	MUNICIPIO DE ITAGUI
Nombre del solicitante:	Juliana Marulanda Escobar
Proveedor:	Panamericana Outsourcing S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-16 13:59:52

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	Fabio Hernán Araque Guzmán	Horacio de Jesús Hoyos Alzate

### Detalle o justificación de la aclaración

A partir del diecinueve (19) del mes de mayo de la presente vigencia, el supervisor encargado del proceso Fabio Hernan Araque Guzman estará disfrutando su periodo de vacaciones, por lo que la supervisión de la presente Orden de Compra queda a cargo del Secretario de Despacho, señor Horacio de Jesús Hoyos Alzate.



Firma Ordenador del gasto  
Nombre: Oscar Dario Muñoz Vasquez  
Documento: 98.563.564



Firma de proveedor  
Nombre: Carlos Alberto Franco Ríos  
Documento: 17052933 Bogotá

ANA  
CPB  
Luz